ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 1

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SALON CENTRAL DE SESIONES "LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO"

ACTA No. 014 CORRESPONDIENTE A LA PLENARIA DE 24 DE ENERO DE 2016
HORA DE INICIO 7:20 PM.

PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DE 2016

MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL

H.C HENRY GAMBOA MEZA
Presidente

H.C PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ
Primer Vicepresidente

H.C WILSON MANUEL MORA CADENA
Segundo Vicepresidente

CARLOS SIMON GONZALEZ JEREZ
Secretario General

HONORABLES CONCEJALES CON VOZ Y VOTO
Asistentes a la Plenaria

PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ
MARTHA ANTOLINEZ GARCIA
JAVIER AYALA MORENO
CLEOMEDES BELLO VILLABONA
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ
DIONICIO CARRERO CORREA
JHON JAIRO CLARO AREVALO
JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA
HENRY GAMBOA MEZA
RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ
NANCY ELVIRA LORA
NELSON MANTILLA BLANCO
WILSON MANUEL MORA CADENA
SONIA SMITH NAVAS VARGAS
URIEL ORTIZ RUIZ
EDINSON FABIAN OVIEDO PINZÓN
JHON MARCELL PINZON RINCON
WILSON RAMIREZ GONZALEZ
ARTURO ZAMBRANO AVELLANEDA

PRESIDENTE: buenas noches, siendo 24 de enero del 2016 7:20 minutos señor secretario sírvase hacer llamado de lista. Primer llamado a lista señor secretario

SECRETARIO: llamado a lista, han respondido a lista ocho (8) H.C señor presidente.

PRESIDENTE: Señor secretario no hay quorum por favor haga segundo llamado en quince (15) minutos

SECRETARIO: segundo llamado a lista, señor presidente han contestado a lista ocho (8) H.C sin haber quorum para sesionar.

PRESIDENTE: señor secretario sírvase hacer el tercer y último llamado en diez (10) minutos, muchas gracias.

SECRETARIO: tercer llamado a lista, han respondido a lista dieciocho (18) H.C señor presidente habiendo quorum

PRESIDENTE: Habiendo quorum decisorio por favor leer el orden del día señor secretario

H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA: Señor presidente pido la palabra antes de proceder a leer la lectura del orden del día

PRESIDENTE: Para una moción

H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA: No es, si es para pedir mayor claridad sobre un asunto

PRESIDENTE: En el orden del día.

H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA: Es lo siguiente señor presidente, es simplemente que quiero solicitar antes de como hoy en el tema del orden del día todos saben está el tema de contralor en el orden del día quisiera solicitarle a la mesa directiva y a los H.C que antes de proceder tuviéramos la posibilidad del acompañamiento de la

asesora jurídica del concejo municipal de Bucaramanga porque el tema que hoy se va a debatir es un tema bien importante a última hora pues se cambió el orden del día y pues hay un documento un acto administrativo bien sesudo que se ha preparado pero también existe una decisión de una juez de tutela que establece también unos efectos jurídicos y entonces quisiera que se diera el debate alrededor de que nos diera mas no el debate si no la mayor ilustración por parte de la secretaria jurídica del concejo municipal en tanto que existe un fallo que habilita catorce (14) personas al concurso para que sean electas como contralor y acá existe un acto administrativo de revocatoria directa donde se establece pues que se ha hacia atrás todo el proceso entonces pues simplemente es solicitar eso señor presidente y H.C.

H.C WILSON RAMIREZ GONZALEZ Señor presidente para una moción de procedimiento para que después de leído el orden del día se someta a votación Nominal el mismo

PRESIDENTE: por favor dar lectura al orden del día secretario

SECRETARIO: orden del día.

1. LLAMADO A LISTA
2. LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
3. HIMNO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA
4. LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS
5. TEMA: PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PERIODO DEL 2016 AL 2019
6. LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES
7. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS

A sido leído el orden del día señor presidente

PRESIDENTE: tiene la palabra el H.C Uriel Ortiz

H.C URIEL ORTIZ RUIZ: gracias presidente, buenas noches para todos y todas presidente de pronto le recomendaría en el punto de proceso de elección es que queda como si fuéramos hoy a definir el proceso y yo creo más bien que se va a dar un informe sobre cómo va ese proceso, entonces hay recomendaría que quedara el punto es: "informe sobre el proceso de elección de contralor" y también para recomendar lo que habla el Dr. Jorge de que este la jurídica del concejo para todo lo concerniente al tema gracias señor presidente.

PRESIDENTE: tiene la palabra el H.C Cleomedes Bello Villabona

H.C CLEOMEDES BELLO VILLABONA: Quiero saludar muy especialmente a la mesa directiva y a todos los H.C y a la prensa que se encuentra en el día de hoy. Presidente como el tema del día de hoy es el tema de la situación, o el informe, o el proceso del contralor y del cual pues soy directamente el que tengo que hablar sobre ese tema y del cual usted ya en los medios de comunicación prácticamente me condeno como juez lo admiro como ingeniero no como juez no sé cómo juez como vaya a hacerlo usted y del cual ya salió en los medios de comunicación inclusive yo creo presidente que ustedes ya están solicitando la hoja de vida al que me remplace a mi aquí en el concejo de Bucaramanga pero yo le pido presidente a ver si usted me da la oportunidad de defenderme por lo menos. Y usted lo ha hecho muy bien presidente defendiéndose también mire que cuando vino el carrusel de la contratación aquí y que usted fue lesionado presidente aquí no lo condeno un concejal esos problemas llegaron fue a un juez al final para que esos procesos se adelantaran y usted ha salido por los medios de comunicación ya prácticamente ; señalándonos que fue lo que nosotros hicimos cual fue las violaciones que nosotros hicimos prácticamente como los peores delincuentes aquí cuando aquí hay es un proceso jurídico del cual presidente con el respeto que usted me merece y como compañero concejal que ha

sido durante un buen periodo yo si quiero que la resolución que ustedes ya sacaron perfecto es la mesa directiva la que tiene esa autonomía la revocatoria porque ya es una resolución pública y de la cual usted ha venido sustentando durante por los medios de comunicación, por eso yo si quiero que me dé la oportunidad hoy y quiero que para expresar lo que nosotros hemos hecho y lo que hemos venido haciendo lo que nosotros pues prácticamente ha sucedido con este tema y donde usted nos ha tratado de mentirosos de que eso es lo que lo ha conllevado a usted de todas las barbaridades que hemos hecho en esta resoluciones para poder la revocatoria directa que hoy le hacen a este proceso de acuerdo a la resolución que hoy tenemos y mire presidente yo me puse a leer en detalle de las tutelas que colocaron ustedes mismos aquí en el concejo de Bucaramanga y en una tutela de esas donde uno de los jueces y las tutelas que se han venido fallando en el concejo de la ciudad me puse a examinar punto a punto de lo que los jueces contestaros de acuerdo estas tutelas y voy a permitirme señor presidente si usted me lo permite leer apartes de los fallos de las tutelas que hoy tiene y que están y que deben reposar allá en la secretaria y en el concejo.

H.C URIEL ORTIZ RUIZ: Presidente para una moción de procedimiento con la Venia del compañero Cleomedes yo creo que empecemos el orden aprobemos el orden del día y en el trascurso…

H.C CLEOMEDES BELLO VILLABONA: Presidente yo no puedo aprobar un orden del día si usted no me da la posibilidad de hablar porque…

PRESIDENTE: no pero es que para eso, no ha empezado el debate

H.C CLEOMEDES BELLO VILLABONA: porque estoy pidiendo estamos en el tema…

PRESIDENTE: No empecemos el debate

H.C CLEOMEDES BELLO VILLABONA Estamos en el tema y…

PRESIDENTE: Aprobemos el orden del día
H.C CLEOMEDES BELLO VILLABONA: Estamos en el tema presidente por eso quiero dejar una constancia antes de aprobar el orden del día

PRESIDENTE: entonces no, deje la constancia, deje la constancia, deje la constancia pero aprobemos el orden del día para hacer el debate

H.C CLEOMEDES BELLO VILLABONA: presidente por eso digo…

PRESIDENTE: Deje la constancia

H.C CLEOMEDES BELLO VILLABONA: Por eso le digo presidente deme la oportunidad, deme la oportunidad y si no pues Dra. Sonia usted que es la que dice y decide pues siga como presidente usted entonces defina si no me da la oportunidad…

PRESIDENTE: No por favor un minuto y deje la constancia.

H.C CLEOMEDES BELLO VILLABONA: No presidente no le estoy diciendo déjeme expresar el tema…

PRESIDENTE: a bueno entonces por favor secretario lea nuevamente el orden del día.

SECERATRIO: orden del día.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DE QUORUM.
2. LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
3. HIMNO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA
4. LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACION DE ACTAS
5. TEMA PROCESO DE ELECCION DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PERIODO 2016-2019.

FOLIO 7

6. LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES.
7. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS

E leído el orden del día señor presidente

PRESIDENTE: el punto quinto entonces queda tema informe proceso de elección del contralor municipal de Bucaramanga periodo 2016-2019 de conformidad a la proposición que hace el H.C Uriel Ortiz. En consideración el orden del día votación nominal.

H.C WILSON RAMIREZ GONZALEZ Señor presidente yo solicite votación nominal

PRESIDENTE: Votación nominal secretario

PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ	POSITIVO
MARTHA ANTOLINEZ GARCIA	
JAVIER AYALA MORENO	POSITIVO
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	NEGATIVO
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	POSITIVO
DIONICIO CARRERO CORREA	POSITIVO
JHON JAIRO CLARO AREVALO	NEGATIVO
JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA	NEGATIVO
HENRY GAMBOA MEZA	POSITIVO
RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ	POSITIVO
NANCY ELVIRA LORA	POSITIVO
NELSON MANTILLA BLANCO	POSITIVO
WILSON MANUEL MORA CADENA	POSITIVO
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	POSITIVO
URIEL ORTIZ RUIZ	POSITIVO
EDINSON FABIAN OVIEDO PINZÓN	NEGATIVO
JHON MARCELL PINZON RINCON	NEGATIVO
WILSON RAMIREZ GONZALEZ	NEGATIVO
ARTURO ZAMBRANO AVELLANEDA	NEGATIVO

SECRETARIO: En consecuencia señor presidente han votado por positivo once (11) H.C y por el negativo siete (7) H.C

PRESIDENTE: aprobado el orden del día continuamos con el desarrollo del mismo.

SECRETARO: tres (3) himno de la ciudad de Bucaramanga

SECRETARIO: cuarto (4) lectura discusión y aprobación de actas, no hay actas sobre la mesa señor presidente

PRESIDENTE: asignamos al Dr. Wilson Ramírez para la verificación de esta acta, el acta el día de hoy.

SECRETARIO: quinto (5) tema informe sobre el proceso de elección del contralor municipal de Bucaramanga periodo 2016-2019.

PRESIDENTE: Después de que rindamos el informe se hace el debate H.C

H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA: qué pena señor presidente es que precisamente en concordancia con lo que había pedido el Dr. Uriel precisamente no sé si fue que no me hice entender y quiero reiterar el tema de que antes de proceder al tema de la exposición frente al tema del contralor se dé pues una explicación pero espéreme que le voy a decir en qué sentido es la explicación

PRESIDENTE: Eso es lo que vamos a hacer dar esa explicación, yo voy a hacerla entonces por favor démosle orden no es lo que usted quiera.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor presidente de la corporación el H.C Henry Gamboa para dar el informe.

INTERVENCION DEL H.C HENRY GAMBOA MESA: muy amable señor presidente, que hemos querido hoy H.C, hacer esto de verdad con mucha trasparencia, con mucha de verdad idoneidad, conocimiento del tema que fue lo que la vez pasada se hizo a puerta cerrada y nosotros nunca nos enteramos de cuáles fueron las actuaciones, nosotros hemos hecho lo que la ley nos permite, hemos tenido el seguimiento paso a paso de la procuraduría y hemos acatado lo que han fallado los jueces hemos acatado las advertencias que nos

han hecho y por eso hemos producido estos actos administrativos, con muchísima responsabilidad, con un apoyo jurídico de más de ocho (8) asesores, la asesoría de la secretaria jurídica entonces creo que vamos a informar porque razón salieron todos esos considerandos para poder de alguna manera resolver la revocatoria sobre estos actos administrativos que conllevan a la elección del contralor municipal. Nosotros encontramos un proceso suspendido, por parte de la juez y que fue acatado con una resolución aquí en la mesa directiva, creo que es del 31 de diciembre, y volvimos y retomamos el proceso el 13 de diciembre acatamos el fallo de la juez de conformidad a lo establecido que era inaplicar por ilegal estos actos administrativos, hay apareció la procuraduría pidiéndonos un informe sobre unas advertencias que ellos hicieron el 18 de diciembre que la mesa directiva no respondió, entonces nos reiteraron la solicitud y empiezo por ahí, porque de ahí empezamos a revisar todo el procedimiento todo el acto administrativo, los dos actos administrativos que ha proferido la mesa directiva anterior y entro a leer el oficio que nos mandó la procuraduría el 18 de diciembre que fue lo primero que igualmente empezamos acatar de parte de la procuraduría entonces me permito leer porque esto toca leerlo Señor presidente, entonces o voy a leer al pie de la letra.

Bucaramanga 18 de diciembre del 2015, señor Cleomedes Bello Villabona, presidente del concejo municipal Bucaramanga Santander, esta procuraduría delegada en el ejercicio de la función preventiva, contenida en el artículo 24 del decreto 262 del 2000 con el fin, de garantizar el pleno cumplimiento de los principios de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la constitución política para garantizar la moralidad, la trasparencia, la publicidad, la participación de genero a la ciudadanía relacionadas con la convocatoria pública y abierta para la elección del contralor del municipio de Bucaramanga con forme a la resolución de la junta directiva número 151 del

26 de noviembre del 2015 se permite formular las siguientes advertencias y requerimientos:

1. La junta directiva en conjunto con el concejo en pleno debe verificar el estricto cumplimiento de los principios constitucionales arriba señalados dentro del marco para la prevención para la convocatoria pública perdón de elección del contralor mencionado anteriormente.
2. Genera dudas, genera dudas para el misterio publico el proceso de selección del contratista para proveer la asesoría, diseño, planeación, organización, coordinación, ejecución y acompañamiento, a la convocatoria pública que para la elección del contralor, que finaliza con la suscripción del contrato número 147 del 2015 con la firma psicólogos asesores y compañía LTDA. Por cuanto se realizaron los estudios previos, teniéndose como fecha 27 de noviembre y presuntamente solo hasta el 5 de diciembre, fueron publicados aparentemente en la página del CECOP y de gestión trasparente, habiéndose suscrito el contrato el 30 de noviembre, según las fechas suministradas en la diligencia de visitas podía estarce vulnerando los principios de publicidad, trasparencia e información intrínsecos en todo proceso contractual a pesar del tratamiento especial que da el artículo 73 del decreto 1510 del 2013, tales dudas deberán ser resueltas de manera oportuna tal como lo dispone la ley a la fecha la procuraduría verifica las fechas reales de publicación en el SECOP.
3. En el contrato objeto de estudio número 147 del 2015 ni en ninguno de los actos administrativos que acompañan el proceso de la convocatoria se evidencia obligaciones para el contratista en materia de seguridad de las pruebas, de conocimiento a practicar, dejando la responsabilidad de custodia, confidencialidad, calidad y suficiencia de las pruebas en cabeza de los concejales quienes a su vez en ninguno de los apartes contractuales o administrativos garantizan la tranquilidad de la objetividad

del concurso para los participantes de la convocatoria. Advertencias de la procuraduría no, hasta las 4:00 pm del día viernes 18 de diciembre del 2015 el concejo municipal de Bucaramanga no ha dado respuesta al requerimiento formulado por la procuraduría provincial de Bucaramanga dentro del caso preventivo número IUCP21582821381 relacionado con las características del diseño y seguridad de la prueba, vía correo electrónico se recibió información sobre los lugares de aplicación de la prueba y otros asuntos pero no se resuelve las inquietudes sobre la cadena de custodia y seguridad de la misma de otra parte.

4. De otra parte doy traslado al concejo municipal de la queja llegada a la procuraduría provincial de Bucaramanga por el señor Morel Barrera Mosquera para que en el término de las 24 horas siguientes se expresen sus comentarios frente a los requerimientos jurídicos formulados en dicha queja a la procuraduría provincial de Bucaramanga con el fin de evaluar la misma.

Dadas las anteriores advertencias y teniendo en cuenta las observaciones realizadas en la visita preventiva el 16 de diciembre del 2015 por parte de la procuraduría provincial de Bucaramanga, solicito a los H.C evaluar y si es necesario corregir, las presuntas irregularidades antes de continuar con el proceso, y de esta forma evitar vulnerar los principios a los ciudadanos, garantizándoles el principio de legalidad finalmente recordar a los debe ser honorables concejales, el deber que les asiste de atender la ley y la jurisprudencia en materia de convocatoria pública y abierta ampliamente conocida, de otro lado advertir que el incumplimiento de los deberes funcionales, implicara ser sujeto de acción disciplinaria, por parte de la procuraduría general de la nación, respetuosamente Carlos Augusto Díaz procurador delegado, procuraduría delegada para la descentralización y las entidades territoriales.

Ese oficio fue el que fue remitido aquí a la mesa directiva en calidad de presidente el Dr. Cleomedes que no se contestó al 13 de enero que vino nuevamente una visita a hacerle seguimiento al proceso y nos dijo, desconozco todo ese proceso estuvimos buscando el oficio nos tocó que ellos nos entregaran una copia del oficio y reiterarnos esas advertencias y paso a leer el oficio que nos envió la procuraduría el día 13 de enero del 2016, pueden ir anotando porque razones y casi estas razones de alguna manera nos han permitido haber revisado todo, los dos actos administrativos, de pies a cabeza, nos obligaron porque en esa visita nos advirtió la procuraduría, ustedes se hacen igualmente responsables de las irregularidades, si ustedes no advierten lo que está pasando y como recibieron el proceso y nos deben entregar un informe de los actos que se están haciendo, y advertir las irregularidades a la procuraduría, eso nos pidió el procurador si no igualmente estarán implicados inmersos en ese proceso, entonces paso a leer y solicite por escrito porque yo no conocía el documento entonces los obligue a que me escribieran para yo poder también meterme en el cuento y poder responder debidamente, entonces señores concejales presidente me anuncia para leer otro documento porque esta es de la única manera que podemos ver las citaciones que se presentan

PRESIDENTE: Siga señor presidente puede hacer lectura del documento

INTERVENCION DEL H.C HENRY GAMBOA MESA: Bucaramanga enero 13 del 2016, señor presidente, concejo municipal de Bucaramanga Henry Gamboa Mesa, mesa directiva concejo municipal de Bucaramanga, secretario general, concejo municipal de Bucaramanga, referencia reiteración requerimiento caso preventivo IUCP201582821381 refiriéndose al del 18 de diciembre que no se respondió, me permito informales sobre el caso preventivo IUCP201582821381 abierto por la procuraduría provincial de Bucaramanga en vigencia de la mesa

directiva 2015 se allegue en ese sentido el oficio número 097 del 2016 por medio del cual se le requiere por segunda vez a la mesa directiva lo siguiente: Contestación formal e individual al oficio allegado por parte del señor procurador delegado el Dr. Carlos Augusto Meza Díaz para su posterior folio en el expediente y reenvío a la procuraduría delegada, informe sobre el diagnostico al proceso contractual y la cadena de custodia en desarrollo de la convocatoria dentro de la vigencia del concejo municipal anterior realizada por la mesa directiva actual evidenciando el cotejo de los criterios constitucionales legales y jurisprudenciales que rodean dicho proceso, por otra parte y dado el diagnóstico y los avances de la convocatoria lo siguiente:

1. Informe del empalme de los procesos judiciales, procesos preventivos y disciplinarios en la procuraduría en curso en relación con el proceso de convocatoria de elección de contralor municipal de Bucaramanga.
2. Informe claro y pormenorizado sobre la reglamentación del desarrollo de la etapa de entrevista indicando la conformación de lista de elegibles, la forma, modo y lugar junto al lapso de tiempo para la citación de los participantes, la fijación de cuáles son los criterios que serán tenidos en cuenta para conceder puntajes a la misma, la fijación de los mecanismos tiempo y recursos concedidos para presentar reclamaciones contra los resultados de las entrevistas y la designación de quien tendrá a cargo la obligación de dar respuesta oportuna a dicha reclamación. Se espera la atención al presente requerimiento sea atendido de manera diligente por parte de los nuevos directores de la convocatoria. Respetuosamente abogado Fernando Aurelio Guerrero coordinador grupo preventivo procuraduría provincial Bucaramanga, procuraduría general de la nación.

Aquí hay un correo que igualmente manifiesta, donde se da la respuesta a ese oficio, 21 de enero Dr. Carlos Augusto Díaz procurador delegado, referencia: respuesta a requerimiento dirigido por Fernando Aurelio Guerrero coordinador grupo preventivo procuraduría provincial. Oficio 097 del 2016. Cordial saludo, de manera atenta me permito dar respuesta al requerimiento bajo radicado número IUCP201582821381 oficio número 097 del 2016 requerimiento caso preventivo acompañamiento al proceso de convocatoria pública elección contralor municipal de Bucaramanga para los fines respectivos, esta dependencia queda atenta a cualquier otro requerimiento que se llegue a generar por parte de su despacho sin más consideraciones Andrea Juliana Meza Villamizar que es la jefe de oficina jurídica del concejo municipal de Bucaramanga, es la respuesta al contenido de la respuesta este es el correo por el cual mencionábamos la remisión de esta respuesta. Entonces Bucaramanga enero 21 2016.

Con base en el estudio que se hizo de todos los actos administrativos que fue lo que nos pidió, nos advirtió la procuraduría, el grupo de abogados con la asesoría jurídica de la oficina jurídica del concejo se profirió este oficio:

Dr. Carlos Augusto Meza Díaz procurador delegado referencia: respuesta oficio IUCP201582821381 oficio número 097 2016 requerimiento caso preventivo acompañamiento al proceso convocatoria pública elección contralor municipal de Bucaramanga. Henry Gamboa Meza en mi condición de presidente, del concejo de Bucaramanga, elegido el 6 de enero del 2016, comedidamente me dirijo al despacho de su digno cargo con el propósito de dar respuesta a su requerimiento en el estudio, en el entendido que procedo a informar el proceso de empalme como respuesta a los siguientes interrogantes:

1. Estado actual del proceso de convocatoria
2. informe o copia del diagnóstico al proceso contractual...

3. Cadena de custodia en desarrollo de la convocatoria dentro de la vigencia del concejo municipal anterior revisada por la mesa directiva actual evidenciando el cotejo de los criterios constitucionales, legales y jurisprudenciales que rodean dicho proceso.

Respuesta al requerimiento:

1. **Estado actual del proceso de convocatoria,** la mesa directiva el cual fue elegida y tomo posesión en plenaria del día 6 de enero del 2016, el día 8 de enero del 2016 la Dra. Carolina Velásquez Velasco jefe de la oficina de jurídica para la fecha hizo entrega a la presidencia por solicitud de la mesa directiva los soportes del proceso convocatoria pública y abierta elección de contralor en el cual se recibieron una AZ contenida de 449 folios y de igual manera una carpeta con 84 folios contentiva de los soportes que se encuentran publicados en la página web de la corporación www.concejobucaramanga.gov.co y finalmente se hace una aclaración en entendido, en el entendido que los originales de proposición y resoluciones que hacen parte del proceso, se encuentran en la secretaria general de la corporación y que los originales de las tutelas reposan en el archivo físico de la oficina jurídica, al revisar la foliatura encontramos que recibimos un proceso de convocatoria en el cual de acuerdo al cronograma se encontraba en la conformación de listas de elegibles y con formación de terna no obstante en esa etapa que corresponde al día 28 de diciembre del 2015 fue notificada a la corporación de la medida provisional dentro de la acción de tutela instaurada por la señora Liliana Margarita Andrea Pérez Romero bajo radicado 2015-002 y de conocimiento por el juzgado primero penal municipal con funciones mixtas de Floridablanca quien resolvió suspender provisionalmente el proceso de elección del contralor municipal de Bucaramanga, el problema jurídico en

conocimiento del despacho consistió en establecer si se procedía la acción de tutela para a través de ella controvertir el proceso del concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de contralor municipal de Bucaramanga y determinar si existen derechos vulnerados por el concejo municipal al haber establecido en el artículo 33 de la resolución 151 del 2015 la elaboración de una terna con los tres primeros mejores puntajes. El día 31 de diciembre del 2015 mediante resolución número 177 del 2015 la mesa directiva dispuso acatar la medida provisional por ende a la fecha de elección de la nueva mesa directiva enero 6 y del recibo de la información del proceso de convocatoria enero 8, el proceso se encontraba suspendido, el día 13 de enero fue notificado el concejo de Bucaramanga del fallo proferido por el juzgado primero penal municipal con funciones mixtas de Floridablanca del fallo de la fecha 12 el cual resolvió:

1. Tutelar los derechos fundamentales del debido proceso, igualdad y derecho de elegir y ser elegida de Liliana Margarita Andrea Pérez Romero, ojo con eso, tutelar los derechos fundamentales del debido proceso igualdad y derecho a elegir y ser elegida. Fue lo que se tutelo.
2. Levantar la medida provisional sobre la suspensión de la convocatoria para elección de contralor municipal.
3. Ordenar al concejo municipal de Bucaramanga inaplicar por ilegal todos los actos administrativos insertos en la convocatoria pública y abierta elección de contralor municipal de Bucaramanga 2016-2019 que tiendan a establecer una terna de aspirantes y en especial dejar sin efecto por la misma razón la resolución de la mesa directiva número 173 de diciembre 18 de 2015 por la cual se consolida la lista de quienes superaron las pruebas de conocimiento comportamentales y antecedentes y se

establece como elegibles unas ternas de postulados para el cargo de contralor del municipio de Bucaramanga para el periodo constitucional 2016-2019 por ser esta contradictoria a lo ordenado conforme se indica en la parte motiva de este fallo.

4. Ordenar al concejo municipal de Bucaramanga incluir en el proceso de selección que se está adelantando por la escogencia del contralor municipal a la tutelante Liliana Margarita Andrea Pérez Romero.
5. Extender los efectos de la presente tutela a los ciudadanos que participen en el proceso en la convocatoria para la sección de contralor municipal de Bucaramanga y aprobaron unas pruebas escritas y de conocimiento competencias comportamentales y análisis de antecedentes a saber; Jenny Fernanda Bayona Chinchilla, Carlos Arturo Rojas, Jasmine Vargas Vargas, Édgar Higinio Villabona Carrero, Ángelmiro Castro Granados, Carlos Humberto Jaimes Sánchez, German ubeimar Vargas Peña, Oscar Uriel Arrieta Roa, Javier Augusto Buitrago Rey, Elsa jazmín Gonzales vega, Zoraida Merchán Jaimes, Elver Javier Suárez Cortes y Alfonso Moreno Jaimes, como consecuencia de la decisión y el cumplimiento del artículo 27 del decreto 2591 del 91 y del numeral primero del artículo 34 de la ley 734 del 2002 la mesa directiva profirió el día 14 de enero del 2016 la resolución número 13 del 2016 por medio del cual se da cumplimiento a la orden judicial por lo anterior responde la mesa directiva ajustar el cronograma a fin de dar continuidad al proceso de convocatoria para elección de contralor.

2. **Informe o copia del diagnóstico del proceso contractual,** la dirección del proceso para la elección del contralor municipal de Bucaramanga se encuentra en cabeza de la mesa directiva con la particularidad que al haber iniciado el proceso de convocatoria en el mes de noviembre

del 2015 y al finalizar el proceso de convocatoria' en el periodo inicial constitucional de los concejales 2016 y 2019 son dos mesas directivas las que llevan la dirección del proceso por lo que la responsabilidad esta en cabeza de ambas direcciones, en mérito de lo anterior la actual mesa directiva informa sobre los presuntos vicios que vieron en el proceso de elección del contralor así:

2.1. **Proposición carencia de capacidad funcional** la resolución número 151 del 26 de noviembre del 2015 proferida por la mesa directiva del 2015 del concejo municipal de Bucaramanga viola el artículo 29 de la carta superior por haber sido expedida sin contar con competencia para proferirla, la proposición aprobada por la mayoría en plenaria determinaba comillas " así mismo se designa una comisión accidental conformada por el presidente de la corporación y presidente de las comisiones permanentes del concejo para que elabore la reglamentación del concurso publico el que será llevado a resolución por parte de la mesa directiva, por ello no podía la mesa directiva del concejo municipal de Bucaramanga 2015 inaplicar por inconstitucional la proposición aprobada como lo hizo al expedir la resolución 150 del 2015, puesto que los fundamentos expuestos, para el caso en particular dicha excepción no debió aplicarse toda vez que la mesa directiva no es autoridad jurisdiccional y al no existir ley que regulara el proceso de elección del contralor mediante convocatoria pública era el concejo en pleno quien daba las pautas para determinar el procedimiento y fue por ello que la corporación determino la creación de una comisión accidental para la reglamentación proposición del 19 de noviembre del 2015. La expedición de la resolución número 150 que inaplico por

inconstitucional la proposición les dio la autorización otorgada por la plenaria del concejo municipal puesto que tomo fracmentadamente las competencias que se arrogo para inclusive convertir el proceso de elección en un concurso de méritos que finaliza con la conformación de una terna, por lo anterior expuesto al no haberse desarrollado adecuadamente la proposición y la voluntad del concejo municipal de Bucaramanga la mesa directiva carecía de competencias funcionales para expedir la resolución número 151 del 27 de noviembre del 2015.

2.2. **Publicidad**, es uno de los principios constitucionales orientados de la convocatoria pública conforme lo ordena el inciso cuarto del artículo 272 de la constitución política que reza los contralores departamentales y distritales y municipales serán elegidos por las asambleas departamentales, concejos municipales y distritales mediante convocatoria pública con forme a la ley siguiendo los principios de trasparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género para periodo igual al del gobernador o alcalde según el caso. La resolución número 151 del 2015 por la cual se realiza una convocatoria pública y abierta para la elección del contralor municipal de Bucaramanga dispuso en su artículo segundo principios orientados del proceso, las diferentes etapas de la convocatoria estarán sujetas a los principios de publicidad, trasparencia, objetividad, participación ciudadana, equidad de género y méritos señalados en los artículos 126 y 272 de la constitución política así como los que rigen el ejercicio de las funciones administrativas artículo 270 de la constitución política y los procedimientos administrativos en general artículo tercero CPACA la

resolución dispone su artículo tercero normas que rigen la presente convocatoria el proceso que se convoca se regirá de manera especial por los artículos establecidos 126 y 272 de la constitución nacional, las leyes 136 de 1994 y la 1551 del 2012, los decretos 2485 del 2014 y 1083 del 2015 y la presente convocatoria, el decreto 2485 del 2014 en su artículo tercero dispone como tal exactitud lo presentado en el artículo 22273 del decreto 1083 del 2015 los cuales señala mecanismos de publicidad, la publicidad de las convocatorias deberá hacerse a través de los medios que garanticen su conocimiento y permita la libre concurrencia de acuerdo con lo establecido en el reglamento que para el efecto expide el concejo municipal o distrital y a lo señalado en el código de procedimiento administrativo y del contencioso administrativo en lo referente a la publicidad de avisos, distribución de volantes, exención en otros medios, la publicación en la página web por bando y a través de un medio masivo de comunicación de la entidad territorial lo anterior se observa que no fue de aplicación en la convocatoria por cuanto el artículo quinto de plano aparto el mecanismo de publicidad en contravía al principio de publicidad que orienta el proceso al señalar. Divulgación, la convocatoria se divulgara en los tiempos establecidos en el cronograma en la página web del concejo municipal www.concejodebucaramanga.gov.co igualmente al revisar la página web al igual que el expediente contentivo de la convocatoria pública se observa que los mismos son huérfanos de prueba alguna que permitan demostrar que el aviso de convocatoria fue publicado en un medio de comunicación masivo conforme lo exponen los decretos señalados que hacen parte de la norma que

regulan la convocatoria y son de carácter imperativo.

2.3. El contrato de prestación de servicios.

2.3.1. Antecedentes del contrato: el H.C Cleomedes Bello Villabona en su calidad de presidente para el mes de noviembre del 2015 suscribió un contrato de prestación de servicios número 147 del 30 de noviembre del 2015 cuyo objeto es: "prestar servicios profesionales con el objeto de brindar apoyo técnico en el proceso asesoría, diseño, planeación, organización, coordinación, ejecución y acompañamiento de la convocatoria pública, para la elección e contralor municipal de Bucaramanga para el periodo 2016-2019, dicho contrato fue suscrito con psicólogos asesores y compañía LTDA, identificada con NIT número 800077169-9 representado legalmente por Ana Lida Coronel Ospina a través de la modalidad de contratación directa bajo la causal de prestación de servicios profesionales según lo establecido por el literal H del numeral cuarto del articulo 2 de la ley 1150 del 2007 en concordancia con el artículo 81 del decreto 1510 del 2013 compilado en el artículo 2.2.1.11.4.9 del decreto 1086 del 2015 el tiempo de ejecución del mismo fue de 30 de noviembre de diciembre del 2015 y se incluyeron como principales especificaciones técnicas del objeto a desarrollar las siguientes: asesoría y apoyo para la selección de los aspirantes admitidos dentro de la convocatoria, suministrar un equipo de profesionales para la asesoría y apoyo para la elaboración, sustentación, aplicación y calificación de la prueba escrita de conocimiento, competencias comportamentales y análisis de

antecedentes dentro del proceso de selección para el cargo de contralor municipal, cumplir en el cronograma y acompañamiento de la convocatoria las etapas de convocatoria reclutamiento y pruebas, brindar acompañamiento administrativo, técnico y jurídico en la proyección de las reclamaciones a que haya lugar en el proceso, apoyo en el diseño de los formatos requeridos dentro de la convocatoria, la clasificación, la elaboración y la entrega de la lista de la elegibles con su respectivo terna de conformidad a los tres mejore puntajes.

2.3.2. **Irregularidades en la modalidad de selección del contratista**, al examinar el expediente se evidencia que en el estudio previo se justificó la modalidad de escogencia de selección de contratista a través de contratación directa, enmarcando el objeto como prestación de servicios profesionales, no obstante se observa que en razón exclusivamente de las actividades relacionadas con asesoría y apoyo técnico entidad contratista en el proceso de asesoría, diseño, planeación, organización, coordinación, ejecución y acompañamiento a la convocatoria pública para la elección de contralor municipal la naturaleza del contrato se ve marcada como un contrato de consultoría en los términos del artículo 32 numeral 2 de la ley 80 del 93 dada su naturaleza netamente intelectual y técnica al respecto la citada norma reza son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución del proyecto de inversión, estudios de diagnóstico, prefectibilidad o

factibilidad para programas o proyectos específicos así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. De otro lado vale la pena resalar que por doctrina jurisprudencial el criterio fundamental para determinar la naturaleza de un contrato de prestación de servicios es que las actividades a desarrollar estén relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, de conformidad con lo expuesto es evidente que tratándose de la asesoría técnica para el apoyo en el proceso de convocatoria del contralor municipal, las actividades que integran el objeto y obligaciones del contrato no se ajustan al postulado de actividades que tiene que ver con la administración o funcionamiento de la entidad, por el contrario se trata de una actividad netamente técnica y especializada para el desarrollo de un procedimiento excepcional como es la convocatoria para la elección del contralor municipal, en conclusión se tiene que el ordenador del gasto pudo haber incurrido en desconocimiento de las normas contractuales relacionadas con la escogencia de la modalidad de selección del contratista para la suscripción del citado contrato.

2.3.3. **Falta de verificación de idoneidad del contratista dentro del procedimiento de contratación directa**, más allá del procedimiento de selección del contratista en tratándose del procedimiento de contratación directa escogido para suscribir el contrato citado el ordenador del gasto no podía desconocer los principios de la contratación estatal especialmente el de selección objetiva aplicable en

todos los procedimientos inclusive cuando se determina que existe una causal de contratación directa, en este orden de ideas se observa del expediente contractual al revisar la propuesta y demás documentos de orden jurídico aportados por el contratista que la idoneidad del contratista escogida para ejecutar el objeto contractual no fue determinante, verificada antes de la suscripción del contrato teniendo en cuenta que el certificado de experiencia y de representación legal obrante en el expediente original no es posible constatar el objeto social de dicha entidad, adicionalmente no se evidencia el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 66 del manual de contratación del concejo de Bucaramanga aprobado mediante resolución 026 del 2015 que regula el procedimiento a seguir en el caso de los contratos de prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión y establece que entre sus reglas la obligación que el contratista tenga idoneidad y experiencia en el área de que se trate debidamente verificado por el concejo, a su turno el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015 reza contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajo artísticos que solo pueden encomendarse al determinar personas naturales las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato

siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate en este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas de la cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita de conformidad con lo expuesto del examen del expediente contractual se puede determinar que en el proceso de contratación se omitió dicha obligación de verificar la idoneidad y experiencia del contrato al punto que no obra en el mismo ni en el SECOP ni en gestión trasparente el documento o acta de verificación correspondiente suscrita por la persona responsable del proceso pre contractual lo anterior abonado a lo señalado anteriormente en el sentido que no es posible verificar en el certificado de existencia representación legal aportado el objeto social del contratista que permitiese si quiera haber verificado de forma informal la idoneidad para ejecutar el contrato.

2.3.4. **Falta de aplicación del principio de publicidad**, finalmente se advierte que el desarrollo del proceso de contratación no se incumplió con la regla de publicación contenida en el artículo 2.2.1.1.1.1.7.1 del decreto 1082 que establece la obligación publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los tres días siguientes a su expedición, al respecto el expediente contractual se advierte que los estudios previos están fechados del 27 de noviembre del 2015 y el contrato fue celebrado el 30 de noviembre del 2015 no obstante la

constancia de publicación en el portal del SECOP indica que dichos documentos fueron publicados el día 5 de diciembre del 2015 esto trascurrido más de tres días después de su expedición.

2.4. **Conformación de la terna,** si bien este es un hecho en particular y especificode conocimiento del juez de tutela y que termino amparando los derechos de la Dra. Y extendiendo el amparo a quienes superaron las pruebas de conocimiento, competencia y análisis de antecedentes con forme se expuso en el numeral uno de la presente respuesta es de señalar que la juez de tutela solo resolvió este aspecto por ser el objeto del accionante que la llevo a estudiar la violación de los derechos a la igualdad al debido proceso y elegir y ser elegida, no obstante la actual mesa directiva observa el presunto incumplimiento a principios orientadores del proceso que trascienden a derechos fundamentales como es la publicidad que no es objeto de estudio de la juez de tutela.

3. **Cadena de custodia en desarrollo de la convocatoria, dentro de la vigencia del concejo municipal anterior realizada por la mesa directiva actual evidenciando el cotejo de los criterios constitucionales legales y jurisprudenciales que rodean dicho proceso,** en relación a este ítem es preciso señalar que si bien la mesa directiva para el año 2015 allego vía correo electrónico su despacho al igual como reposa en el expediente el proceso el protocolo de seguridad en relación con la aplicación de las pruebas de conocimiento, competencias y análisis de antecedentes derivados del proceso de contratación referido en el ítem anterior de igual forma se vislumbra una irregularidad que es preciso mencionar: al suponer que el protocolo de seguridad debió ser de conocimiento previo de la entidad contratante llama la atención que el lenguaje

utilizado en la redacción se hace en tiempo pasado luego parece ser que el protocolo fue allegado posteriormente al requerimiento de la procuraduría pero con mayor preocupación se resalta que las etapas de aplicación del examen y recolección del examen refieren la participación de los delegados concejo municipal y revisado tanto el expediente contractual como el expediente del proceso de elección no se encuentra registro de actuación que permita identificar quienes si los hubo fueron los delegados del concejo municipal la relevancia radica en que precisamente no debe existir duda frente a la cadena en custodia y conservación de las pruebas. Conclusión en mérito de lo anterior expuesto nos permitimos informales a la entidad de control que este diagnóstico o análisis fue remitido a la oficina jurídica y al grupo de asesores a fin de tomar decisiones frente a la viabilidad o imposibilidad de continuar con el proceso de elección del contralor municipal las circunstancias en que se encuentran por nuestro acostumbrado respeto firman; Henry Gamboa Mesa presidente del concejo municipal, Pedro Nilson Amaya Martínez primer vicepresidente, concejal Wilson Manuel Mora Cadena segundo vicepresidente, y Carlos Simón Suárez Gonzales Jerez secretario general.

Este documento obedece a la solicitud de advertencia y requerimientos que había hecho la procuraduría provincial en cabeza del procurador delegado para la procuraduría delegada para la descentralización y las entidades territoriales la cual advirtieron que teníamos que hacerle un estudio a todo el proceso contractual y a cada una de las acciones tomadas por los actos administrativos proferidos con objeto de esta convocatoria, eso ha sido las razones, los fundamentos para que los asesores en compañía de la asesora jurídica del concejo profiriera y se redactara el acto de revocatoria de las resoluciones 150 y 151 del 2015, eso en dar una

información básica fundamental suficiente de por cual la mesa directiva a tomado esta determinación eso en conclusión general sobre el informe sobre el proceso de elección de contralor municipal de Bucaramanga para el 2016-2019, señor presidente.

PRESIENTE: Muchas gracias H.C Henry Gamboa por el informe vamos a hacer el seguimiento del tema del informe para que el debate sea enriquecedor y la polémica también sea buena de acuerdo al acuerdo municipal 015 del 14 de junio del 2014 en su artículo 48 dice que las intervenciones pueden máximo dos intervenciones por bancada y no podrán superar 15 minutos, el artículo 115 del mismo acuerdo municipal 015 los derechos de réplica solamente una vez y máximo cinco minutos, quiero dejar las aclaratorias para que no se sientan atropellados si no que vamos a hacer valer el reglamento interno, por orden de solicitudes del derecho de la palabra el H.C Cleomedes Bello, El H.C Jorge Flórez, el H.C Wilson Ramírez, el H.C Fabián Oviedo y el H.C Uriel Ortiz. Tiene la palabra el H.C Cleomedes Bello aproximadamente las 8:58 minutos.

INTERVENCION DEL H.C CLEOMEDES BELLO VILLABONA Gracias presidente, no presidente ya con el informe que hace el Dr. Henry como Juez ya prácticamente dándole el direccionamiento a este proceso simplemente le voy a decir presidente, en la tutelaton que presentaron ojala pudiera leer el fallo de tutela de cada uno de los apartes sobre el tema que el Dr. Henry hizo referencia a las irregularidades del proceso presidente voy a leerle una parte de una sola creo que fue la que le dieron respuesta Dr. Dionisio Carrero yo creo que el Dr. Dionisio ya que ya la leyó en sus apartes.

Como se refiere al presidente de la corporación accionada a la resolución 151 del 26 de noviembre del 2015 no solo está basada en la autorización dada en la mesa directiva sino también en el artículo 126 constitucional donde señala el criterio de méritos para la selección de servidores

públicos y en esa misma tutela la respuesta que da el juez y es que dice la convocatoria en la forma que se realiza no contraviene los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana, equidad de género, requisitos establecidos como norma constitucional está firmada por el juez Miguel Antonio Espinel Jasbon es un juez de la republica igual creo que a la juez que también se pronunció en el tema del proceso, por el contrario da la oportunidad para que las personas que quieran acceder a tan honorable cargo cuenten con la calidad e idoneidad y les permita a través de la convocatoria hacerse parte del mismo proceso de selección proceso que presume trasparencia a la luz de los participantes y de la ciudadanía en general y que de no ser así puede ser… bueno esa es una parte, por lo tanto no hay que hacer más divagaciones, para concluir la respuesta al segundo cuestionamiento es negativa declarando que la mesa directiva del concejo no está vulnerando los derechos fundamentales para el cual se presentó esta tutela, por eso y así hay creo que si no estoy mal y yo quiero preguntarle a la jurídica ya que está acá que nos cuente cuantas tutelas han llegado ya con la respuesta definitiva de los juzgados respectivos aquí en el concejo de Bucaramanga, creo que a partir del primero de enero también llegaron otras tutelas que debía contestar la mesa directiva o la jurídica no sé si se allanaron a los cargos de esas tutelas o fueron contestadas debidamente y todo lo que habla el Dr. Henry que me parece que es un tratado muy importante y que habla de la falta de idoneidad de las pruebas, falta de idoneidad de la empresa eso tiene que demostrarlo si no tiene idoneidad, creo que fue una empresa que el alcalde de Bucaramanga en ese entonces contrato para los curadores aquí de la ciudad de Bucaramanga si no tiene idoneidad hay que demostrarle la idoneidad a la empresa no soy yo quien lo pueda decir ni el Dr. Henry como presidente del concejo yo creo que debe haber el juez que diga o que digan cual es la idoneidad si la empresa no tenía la idoneidad para hacer eta convocatoria ojala, ojala no esté equivocado

porque aquí hablan de la publicidad, la idoneidad del contratista, la forma como se hizo el proceso porque se estaba menoscabando la posibilidad de presentarse aquí, porque no hubo publicidad, donde se presentaron más de creo que aproximadamente 68 personas muy importantes de la ciudad se presentaron para ocupar este cargo con hojas de vida yo creo que las mejores hojas de vida que hay en la ciudad de Bucaramanga se presentaron para este cargo, ojala, ojala no esté equivocado señor presidente, como el proceso creo que arranca nuevamente de acuerdo a la resolución ojala se presenten las mismas o más hojas de vida, ojala la persona que sea fungida con ese cargo sea de las calidades de las personas que se presentaron y que tuvieron la oportunidad de pasar la pruebas y que hicieron el proceso ojala ya no esté direccionado este nombre, ojala nos equivoquemos y sea de pronto la persona o las personas que ni siquiera a probaron las pruebas que ni siquiera tuvieron la posibilidad de aprobar un examen ojala que esté equivocado mire yo lo dije acá y está grabado si un juez de la republica me dice a mí que el proceso tenía que pararse, se paraba y ahí está el acto administrativo cuando la juez que no fue un juez de Bucaramanga porque aquí hubo una tutelaton en Bucaramanga presidente y el único juez que se pronunció en contra del proceso y yo tengo aquí apartes inclusive de donde la juez se pronuncia y habla del mismo proceso de Bucaramanga diciendo cual porque ella para el proceso en la ciudad de Bucaramanga pero también cuando ella habla de un proceso de la personería creo de Barrancabermeja y de la contraloría de Floridablanca habla de la idoneidad que tiene el proceso en la ciudad en lo que tiene que ver convocatoria, publicidad, y todo y trasparencia la misma juez que le da vía libre nuevamente al proceso déjeme que consiga esa parte y se las voy a leer textualmente lo que habla la señora juez del proceso de la ciudad de Bucaramanga desde luego ella dice como no está arreglado y es respetable y ella habla de que la terna no es procedente si claro y por eso el proceso se hizo un acto administrativo y efectivamente se paró porque

es juez de la república y ella hoy creo que está en una segunda instancia señora jurídica a la Dra. Y le pregunto hay una segunda instancia hay un fallo por salir o yo sé cuándo se ira a pronunciar el juez de segunda instancia donde hay una impugnación de esta tutela y esa impugnación yo creo que debe estar en diez días doce días que se yo para que se pronuncie esta impugnación y donde la juez indica de que le habré la posibilidad a catorce personas que tuvieron pasaron la pruebas las competencias todo lo que tiene que ver con el proceso ahí la juez habla del derecho que hoy tienen de un proceso general que hoy tiene que es particular y que hay unas personas que tienen un derecho y de acuerdo al estado social de derecho yo creo que ellos tienen la posibilidad y la oportunidad de participar o analizar de acuerdo al fallo que hoy produjo la juez primero de penal creo que es de Floridablanca, yo quiero preguntarle a la señora Jurídica si no hay un desacato al fallo de tutela será que hay fraude a esa resolución judicial yo quiero escuchar de parte de la jurídica para que me diga si ese fallo no hay necesidad o no es de inmediato acatamiento o no se debe acatar porque según con esta resolución que produce la mesa directiva prácticamente este fallo de acuerdo a las apreciaciones que hace el presidente de las diferencias que tiene el proceso entonces el fallo de tutela no se debe acatar yo quiero que usted me cuente y me diga para que quede en el acta en el día de hoy si la juez no tiene o no hay la manera de nosotros darle cumplimiento o que la mesa directiva le dé cumplimiento a este fallo, mire se habla de la cadena de custodia, temas de la cadena de custodia ojala pudiese yo aquí y haber buscado la copia la carpeta todo el proceso de todo el proceso que reposa allá en la presidencia o en la jurídica donde todo el proceso esta punto a punto y yo creo que ese es el tema que hoy vienen y dicen aquí que no se hizo cadena de custodia que no tenía que la pruebas no fueron hechas de la mejor manera eso si nosotros vamos a analizar ese tema yo creo que yo no sería el más indicado para hablar aquí sobre esa situación porque yo tengo que cumplir

con un requerimiento que tengo en la procuraduría por eso antes de empezar el tema y el orden del día yo quería escuchar cual era la intensión hoy de la convocatoria del proceso de la contraloría porque yo tengo que ir a llevar cada una de las apreciaciones o cada una de las inquietudes que la procuraduría debe tener y que ya hoy en un medio de comunicación el presidente del concejo me condeno a mi diciendo de lo que había hecho y que ya estoy prácticamente fuera del concejo pues voy a tratar de defenderme voy a tratar de llevarle a la procuraduría cada uno de los pormenores del proceso que se hizo hoy en el concejo, a ver si el proceso estaba amañado si es que nosotros teníamos prácticamente un proceso que no cumpliera con los requisitos mínimos o los requisitos que se exigen para un proceso de tal magnitud, mire presidente aquí presentaron una proposición para derogar todo el proceso para que el proceso de la personería también tenía... el proceso de la personería que hoy ya hay personero en la ciudad de Bucaramanga que ese proceso no era legal que ese proceso estaba prácticamente no sé qué habíamos hecho nosotros para que la ESAP en Bucaramanga se eligiera de esa manera porque no les parecía a algunos concejales que teníamos que hacerlo y nos trajeron una empresa ahí sobre la mesa no la colocaron porque no estudian esta empresa mire ahí esta inclusive reposa en los archivos del concejo porque no echa para atrás el proceso de la personería porque no nos parece que se esté haciendo de la mejor manera y aquí un concejal lo decía que yo no sé cómo hicimos que yo no sé qué artimañas hicimos para el procesos de la personería pero hay se eligió el personero y fue de acuerdo al mérito de acuerdo a la reglamentación que la misma escuela de administración publica hizo y ese proceso salió adelante a pesar de que el concejo de Bucaramanga presento aquí una proposición para que echáramos para atrás ese proceso porque no les parecía que eso fuera digno que fuera representativo que no sé qué está haciendo la mesa, que no era legal ese proceso ese principio de que nosotros estábamos haciendo en ese tema por eso, señor presidente, yo

ya leí detenidamente la resolución que produjo la mesa directiva, y a mí lo único que me queda es, entregar cada uno delos pormenores del proceso de lo que se está haciendo con la contraloría de Bucaramanga hasta donde nosotros la juez no lo permitió hasta donde a nosotros la juez nos permitió que eso creo que fue el 30 0 31 de diciembre donde ella produjo ese fallo pare y ahí está el acto administrativo de ahí en adelante no sé qué allá pasado señora jurídica con las tutelas que han llegado con todo lo que ha llegado porque a mí un juez de la republica me dijo no puede seguir y eso lo dije yo acá debo darle estricto cumplimiento y lo he cumplido de ahí para atrás desde el día que nació la resolución para la convocatoria voy a responder a donde me llamen porque yo no tengo absolutamente nada que esconder si no por el contrario darle la claridad a este tema que hoy tenemos nosotros aquí en marcha y del cual queremos que salga de la mejor manera y yo creo que la responsabilidad mía termina hay hasta el día 30 del año inmediatamente anterior en el cual nosotros entregamos y entregamos toda la documentación, toda la documentación, la jurídica de ese entonces creo que le entrego a la jurídica que esta hoy, le entrego toda la documentación toda, toda reposa haya en su archivo y debe tenerla no se de acuerdo al recibo que usted le hizo de la oficina todos los documentos que se pidieron no sé porque hablan de que no se le entrego la información si la información es competa y necesaria la que nos exigieron y la que nos pidieron esa debe reposar porque nosotros tenemos copia del recibido de cada uno de los documentos...

PRESIDENTE: H.C tiene dos minutos ya pasaron los 15 minutos

INTERVENCION DEL H.C CLEOMEDES BELLO VILLABONA: Ya termino señor presidente, simplemente era para que de parte de la jurídica también me cuente si eso fue cierto si se entregaron los documentos si no se entregaron los archivos correspondientes de parte

de la jurídica de ese entonces a la nueva jurídica del concejo, gracias señor presidente.

PRESIDENTE: muchas gracias H.C Cleomedes Bello, tiene la palabra el H.C Jorge Flórez vamos a dejar aclaratoria que la jurídica le vamos a dar la palabra de ultimo ustedes todos intervienen y ella hace la aclaratoria de cada uno si sigue tiene la palabra el H.C Dionicio Carrero.

INTERVENCION DEL H.C DIONICIO CARRERO CORREA: gracias señor presidente, para una moción de procedimiento es solamente para decirle al Dr. Cleomedes que fue muy interesante la intervención y decirle que el fallo de la tutela que se interpuso pues claro evidencia que es improcedente el tema no es la tutela el tema no era ese fallo emanado por ese juez Dr. Cleomedes si no la tutela que interpusieron y la tutela que dio el fallo la juez de Floridablanca y ese es el tema que está en mención, gracias señor presidente.

PRESIDENTE: muchas gracias H.C Dionicio carrero por la moción de procedimiento, tiene la palabra el H.C Jorge Flórez, son las 9:14 minutos.

INTERVENCION DEL H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA: bueno un saludo á todos los asistentes, a los H.C y a todos los asistentes a esta sesión yo primero que todo quiero decirle a la mesa directiva a los H.C que la próxima vez que vayamos a hacer una presentación por lo menos escaneemos los documentos y los presentemos en la pantalla y por eso yo insistía que fuera la abogada, hubiera sido más melódico haber escuchado la voz de ella y no los gritos del Honorable presidente que se iba saliendo de casillas y empieza a gritarnos y termina uno hay como aburrido…

PRESIDENTE: Disculpe H.C Jorge disculpe…

H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA Solamente hago esa recomendación

PRESIDENTE: H.C Jorge Flórez…

H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA el tema que tiene que ver con….

PRESIDENTE: Discúlpeme H.C Jorge Flórez le voy a pedir Halo
PRESIDENTE: H.C Jorge Flórez le voy a pedir todo el respeto que cualquier compañero de ustedes de los Honorables de los 18 compañeros concejales…

H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA: no…

PRESIDENTE: le voy a pedir todo el respeto…

H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA no si…

PRESIDENTE: que se dirija hacia ellos…

H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA mucho respeto a todos…

PRESIDENTE: y con la misma calidad y respeto con el que se dirigen asía usted le pido solamente ese favor listo tiene la palabra el H.C

INTERVENCION DEL H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA: solamente hago una moción para que la próxima vez presentemos los documentos porque no me llegaron ni siquiera al correo no los conocía y esa lectura si termina uno es perdido realmente de asía adonde era que iba enfocada la discusión simplemente una moción para que la próxima vez escaneemos los documentos o fácil nos hacen llegar al correo, bueno voy a entrar en el tema de debate, nosotros tenemos que en el 2015 sale un acto legislativo, que es el acto legislativo 02 ese acto legislativo modifico el artículo 172 de la constitución política que elimino el procedimiento como antes se elegía el contralor que era una terna que enviaban los tribunales en los diferentes departamentos a los concejos o asambleas y eso nos ha hecho una modificación del sistema como se elige el contralor, y una modificación del artículo 272 ese

artículo de la constitución política también obviamente ratifica que los concejos y las asambleas son las que elegirán ese contralor pero deja un vacío porque dice que habrá una ley que reglamentara el tema y a hoy pues esa ley no existe, estamos en un vacío jurídico, sin embargo la sala civil la sala de consulta y servicio civil del consejo de estado, han dicho unos conceptos también la ESAP, también hubo un concepto de parte del departamento administrativo de la función pública y ese concepto básicamente lo que nos decía a todos era que había que hacer una analogía, un poco con el procedimiento que se había hecho frente al tema de personero, y que en esa analogía debían cumplirse unos pasos de una convocatoria pública y elaborar ese procedimiento por parte del concejo y surge en el caso concreto un debate sobre la legalidad o no legalidad del proceso que adelanto la anterior mesa directiva yo aquí no quiero hacer de abogado de nadie simplemente quiero explicar cómo es el procedimiento y lo que hemos venido pues analizando por eso pedía que primero fuera la ilustración de la Dra. Para que de la asesora jurídica para que tuviéramos claridad a profundidad y básicamente ese proceso yo quiero señalar muy bien lo que dice el Dr. Dionicio Carrero, ese proceso fue examinado en una sentencia de tutela del fallo de 12 de enero proferida por el juzgado primero penal municipal con funciones mixtas de Floridablanca, y básicamente yo voy a leer un aparte de lo que dice el mismo fallo dice se decidió tutelar los derechos fundamentales al debido proceso igualdad y derecho a elegir y ser elegido de Liliana Margarita Andrea Pérez Romero y en el análisis realizado por el juez constitucional sobre el caso en concreto se determinó que abro comillas "la convocatoria pública realizada para la escogencia de contralor municipal por parte del honorable concejo de Bucaramanga es ciertamente un acto administrativo complejo dentro del cual se observan unas etapas o procedimientos ajustados a la ley" esto es lo que dice esa tutela osea la tutela no está diciendo que evidentemente acá hubo un procedimiento ilegal, yo estoy leyendo es de los

apartes de la tutela, bajo esta perspectiva la juez constitucional dio también un análisis de la aplicación de pruebas comportamentales y un análisis a la experiencia y antecedentes de los profesionales y el concejo municipal dice, desarrollo un proceso sin que exista una autorización de manera una autorización legal e introdujo de manera integral la formación de una terna de los participantes aprobados en las pruebas de selección ya mencionadas ese es el núcleo del debate de esta sentencia, la sentencia dice; bien el proceso que se realizó toda las etapas hasta que se llegó y se planteó una terna porque la terna no estaba establecida dentro de los conceptos que nos había dado y aunque no eran vinculantes eran orientadores de lo que había dicho el concejo de estado el departamento de la función pública y la ESAP pero luego frente a esta terna el juzgado dice no definitivamente esto fue algo que en lo que se equivocó el anterior mesa directiva y bajo esa perspectiva ordeno que los actos administrativos solamente que los que tuvieran que ver con el tema de la terna fueran revocados el procedimiento en su totalidad no, solamente los actos administrativos que tendieran a establecer una terna y falla tutelando los derechos de Liliana margarita y en ese fallo es muy claro en ordenar también que no hay terna ni tampoco hay lista de elegibles si no que se va a habilitar a los 14 que están hay que pasaron esa prueba esa evaluación porque tiene unos méritos y dice los nombres los cita, no voy a leer para no extenderme los nombres de los 14 pero los cita con nombre y dicen métanse dentro del proceso esas personas, ahora yo quiero señalar una cosa que es los efectos de esta sentencia y lo digo con base a la sentencia como es que debemos entender los efectos de esta sentencia que es la y lo digo con base a la sentencia T 068 de 1995 la apelación de sentencia de tutela se debe conceder en el efecto devolutivo por lo tanto no está permitido a la COB suspender los efectos del fallo hasta que se resuelva el asunto en segunda instancia si bien un fallo de tutela en primera instancia puede ser recurrido por cualquiera de las

partes dentro de los términos establecidos por la ley su cumplimiento por estas es obligatorio mientras se surte la segunda instancia eso es lo manifestado por la corte constitucional entonces que pasa yo quiero advertir en este momento es que aparece un acto administrativo que yo también llamo la atención, no nos fue ni si quiera, lo conocí por un medio de comunicación primero y luego por la página web que por nosotros mismos que es la resolución de revocatoria directa que debo decir es una resolución profunda extensa sesuda donde hay muchas cosas que yo comparto frente a derecho en esta resolución pero lo que sí quiero señalar es que no resuelve el tema en cuestión que es que la juez nos dio una orden perentoria donde nos dice habiliten una lista y escojamos dentro de esas 14 personas quien debe ser el nuevo contralor hay que pasa que aquí vamos a iniciar un proceso de cero nuevamente pudiera ser que esas personas se inscribieran nuevamente pudieran ser que otras no, hoy leía vanguardia liberal que saca la noticia en primera página y después le da una extensa descripción y ya hay uno por lo que lee hay personas que dicen ser concursantes que ya no van a volverse a presentar porque consideran que se les están vulnerando sus derechos y que van a hacer demandas contra el concejo y que lo que se nos viene es una andanada de demandas entonces yo lo que quiero señalar acá es que el día de mañana pudiera haber un incidente desacato al fallo de tutela y muy bien esta explicado por la corte constitucional que debería darse cumplimiento a ese fallo entonces si hoy vamos a plantear un proceso nuevamente para surtir todas las etapas de convocatoria de elección del contralor pues básicamente no lo podrían echar para atrás con un incidente de desacato entonces yo con esto quiero señalar que esa es la duda que me suscita creo que el llamado al H.C y a la mesa directiva es a que estos debates los podamos surtir con plena serenidad antes de tomar las decisiones y que no terminemos como lo que se le está criticando hoy a la mesa directiva anterior que fue que no dio las recomendaciones de la plenaria no escucho la voz de

la plenaria y al contrario entonces en base en eso ojala siempre las decisiones antes de tomarlas una decisión tan trascendental como es echar para atrás un proceso sea consultado por la plenaria para dar estos debates y proceder ya así a sancionar obviamente esto ya no tiene discusión porque esto ya es la voluntad del concejo este bien o este mal esto ya no tiene reversa la revocatoria sin que pudiéramos hablar pues aquí estaríamos lloviendo sobre mojado simplemente es señalarles a la asesora jurídica que podamos desarrollar como un análisis frente a eso en esta noche no para echar para atrás la revocatoria directa si no para tener certeza de lo que vayamos a decidir a continuación y no vernos de pronto inversos luego en lo que le paso a la anterior mesa directiva que es verse en procesos disciplinarios con procuraduría de pronto con fiscalía y empezar acá un rife rafe que realmente no le sirve a la corporación yo pienso que la corporación debe ser contundente y dar una visión de cuerpo y no de que ni entre nosotros mismos logramos colocarnos de acuerdo, muchísimas gracias.

PRESIDENTE: a usted H.C tiene la palabra 9:26 tiene la palabra el concejal Wilson Ramírez.

INTERVENCION DEL H.C WILSON RAMIREZ GONZALEZ: gracias señor presidente, un saludo para la mesa directiva para los H.C y para las personas que aún están aquí en el concejo de la ciudad, señor presidente yo he escuchado atentamente la disertación que ha hecho el señor presidente del concejo frente al tema del desarrollo de la elección del señor contralor en el municipio de Bucaramanga y lo que uno puede observar frente al mismo es que hizo un relato cronológico frente a lo que fue el desarrollo de la elección hasta cuando un juez de la republica tuvo a bien como que parar la misma pero de una forma parcial y nosotros en la bancada de cambio radical al igual con mi compañero Oviedo consideramos de que en estos temas defenderemos el estado social de derecho por encima de todas las cosas y escuchando al señor presidente el manifestó una serie de falencias frente al mismo

desarrollo del proceso y que todas ellas dieron como resultado final hacer una revocatoria directa del acto administrativo con el cual se ha arrancado el proceso, yo no sé señor presidente si teniendo todas esas pruebas como las trajeron en la noche de hoy acá porque no se fue al juez natural es decir a demandar esa situación que ustedes plantearon en la noche de hoy es decir ese acto administrativo ante la jurisdicción de lo contenciosa administrativa y no producir una revocatoria directa del mismo yo no sé si la señora jurídica del concejo me pudiera responder ese interrogante ¿porque no se acudió al juez natural? Después de tener todas esas pruebas ustedes y no ir a una revocatoria directa donde nosotros no podemos ser jueces de la república acá para venir a decir si es legal o no y nos cabe el derecho a la duda y presuntamente nosotros pensaríamos que se estarían incurriendo en algunas faltas frente al tema de la toma esa de decisión pero yo no soy juez de la república para venir a decir que y en que se quedó corto frente al tema de esa decisión cada uno o cada uno de los seres humanos tomamos determinación en la vida y cuando las tomamos pues obviamente nosotros nos atenemos a que si las hicimos bien o las hicimos mal mire fíjese que el anterior mesa directiva hoy prácticamente con el informe que se dio hoy todo se hizo mal, pero es hoy después de veinti pico de días de este mes de enero hoy a 24 de enero se hace casi que una cronología por parte de la mesa directiva del concejo frente al mismo entonces a la asesora jurídica del concejo a mi si me gustaría yo me imagino que usted fue la que prácticamente redacto ese documento porque usted es la que maneja toda la parte jurídica del concejo sería bueno que usted nos contara porque usted tomo la determinación de ir a la revocatoria y no fue ante la jurisdicción de lo contencioso administrativa en la cual usted podría demostrar todas esas falencias frente al tema de la elección del contralor de Bucaramanga, entonces a nosotros nos queda esa duda, sería importante que usted que es la persona que le da el tinte de legalidad a los actos que se hacen en el concejo de la ciudad usted

nos diga señora jurídica desde el punto de vista suyo que es lo legal que se debería hacer hoy aquí en la toma de esta determinación pero con argumentos jurídicos, no por lo que se acaba de hacer el relato de las situaciones que se dieron si no desde el tema de la constitución, las leyes, la jurisprudencia y todo lo que nos ordena hoy el estado social derecho en Colombia entonces yo creo que hoy la discusión prácticamente fue dada en entregar un informe de lo que había pasado en la anterior pero aquí nos quedamos nosotros después de una hora de quedarnos pensando bueno y ahora que, cual es el procedimiento que va a seguir el concejo de Bucaramanga frente al tema de la toma de decisión de la elección del contralor y aquí lo manifestó el anterior concejal que me antecedió en el uso de la palabra yo no sé si después de que hay una decisión de primera instancia nosotros podamos tomar determinaciones señora jurídica para adelantar un proceso que hoy jurídicamente no se ha desatado y que está en discusión, y que está en una segunda instancia y no sabemos cuál va a ser la decisión del juez de segunda instancia porque el juez de segunda instancia podría confirmar la primera o podría ir más allá del alcance de las cosas, a mí me parece que no es por correr que uno llega más rápido a la meta o llega a las cosas yo pienso que cuando usted proyecto la revocatoria directa frente al acto administrativo a sabiendas que hay una discusión jurídica en una segunda instancia pues usted nos sabrá responder aquí al concejo de la ciudad y usted nos sabrá responder después diciéndonos porque usted opto, porque ese era el camino más expedito para hacerlo, es la responsabilidad mi querida doctora usted esta sentada como asesora jurídica para que le indique el procedimiento al concejo de la ciudad cual va a ser su rumbo jurídico frente al mismo y yo no se puede ser que yo esté equivocado pero a mí me parece con todo respeto que usted me merece que se debió esperar unos días frente al juez de segunda instancia se manifestara frente al tema yo creo que acá nosotros los que entendemos algo del derecho podemos decir que adelantarsen a eso estaríamos

nosotros prácticamente que mirando que hay una resolución judicial que no se cumplió presuntamente podría uno decir hay una resolución judicial que encamino el proyecto de esta forma y no está cumplido pero bueno esa no es la discusión de la noche de hoy porque para eso habrá tiempo para seguir ahondando en ese tema pero sería bueno que usted le cuente al concejo de la ciudad mi querida Dra. Porque fue el rumbo, porque fue este el camino más expedito, porque no se esperó hasta que el fallo de segunda instancia saliera y porque se hace una revocatoria directa de estos actos administrativos a sabiendas que las recomendaciones de los jueces fueron otros pues obvio nosotros escuchamos hoy que prácticamente cuando se colgó el orden del día era que ya hoy prácticamente ya iban a entregar el cronograma y nos iban a decir cómo iba a ser el tema de la elección del nuevo contralor del municipio de Bucaramanga y mire señor presidente que este tema es un tema que nadie tiene la última palabra fíjese que todos los vacíos que dejo esta ley frente a la elección del mismo hoy están colocando en calzas prietas a los que están tomando las determinaciones
frente a las mismas porque como no hay un soporte jurídico verdadero cualquier determinación que usted tome un juez de la republica puede ser que no esté de acuerdo hace unos días en la asamblea de Santander ya iban a nombrar el contralor cuando llego una orden de una tutela y suspendió el proceso, estaban a 5 minutos de elegirlo, entonces mire yo los invito a algo hagamos estos procesos con responsabilidad no tratemos, cumplamos la ley frente a los temas para mañana no tener complicaciones aquí no es la ley del que vengo por la cabeza del uno ni por la cabeza del otro no aquí fuimos elegidos por el pueblo no no la ganamos en una rifa ni en un tamal nos tocó trabajar y obviamente todos los que estamos aquí merecemos respeto pero además de merecer el respeto necesitamos hacer las cosas en el derecho y hacerlas como son yo si llamo la atención del concejo de la ciudad hoy, no es por correr, no es por nombrar un contralor ya de Bucaramanga a

sabiendas de que existen señor presidente unas acciones judiciales que no se han definido yo creo que el que aconseja no pierde todos los abogados tiene una teoría obvio los que están allá con ustedes pues defienden la posición que se puede hacer de esta forma pero ellos no tiene la última palabra, ellos no tienen la última palabra y nosotros queremos dejar constancia hoy la bancada de cambio radical que nosotros si consideramos de que se debió esperar hasta que los jueces decidieran la situación frente al tema del contralor municipal de Bucaramanga y en tratándose de esa posición nosotros no podremos señor presidente ir a respaldar ahoritica que se habrá un nuevo proceso frente al tema del mismo porque no se ha cerrado ese capítulo y nosotros tenemos que ser coherentes con lo que hemos venido manejando y lo que hemos venido diciendo en el concejo de la ciudad por eso nuestra posición en bancada será que hasta tanto los jueces de la república en una segunda instancia no definan este tema nosotros no participaremos en la elección del nuevo contralor del municipio de Bucaramanga, pero cada cual tomara su determinación, la nuestra es que no participaremos, señor presidente hasta tanto no se decidan las situaciones jurídicas que hay frente al tema de la elección del contralor del municipio de Bucaramanga, yo quiero dejar hasta ahí simplemente era manifestar la posición del partido frente al mismo seremos respetuosos de la ley, seremos respetuosos de las decisiones judiciales, pero que consideramos que este no es el momento, para que se dé un avance frente al tema del desarrollo del contralor del municipio de Bucaramanga hay que averiguar hay que pensar frente al tema del mismo señor presidente porque después de haber entregado un tratado como el que nos trajeron en la noche de hoy no se acudió al juez natural para colocar las denuncias respectivas frente al tema de demandar ese acto administrativo, por lo demás, muchas gracias señor presidente.

PRESIDENTE: muchas gracias H.C tiene la palabra el H.C quiero dejar la aclaratoria que son 15 minutos

máximo por bancada el H.C no si le voy a dejar que hable no es que voy a dejar más palabras H.C respete Dr. Cleomedes tiene la palabra el H.C Fabián Oviedo le voy a decir que la bancada de cambio radical utilizo 13 minutos tiene 7 minutos.

INTERVENCION DEL H.C EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON: Me demoro minuto y medio presidente, gracias buenas noches a todos los que nos han acompañado esta noche, buenas noches a todos los corporados bueno pues yo quiero dejar mi opinión en cuanto a que el proceso de convocatoria a la elección del contralor pues ha sido un verdadero mar de vacíos jurídicos y a mi parecer presenta unas presuntas irregularidades pues aprovechando que está aquí en compañía de la asesora jurídica quiero dejarle como tres preguntas puntuales respecto al tema que son las siguientes:

¿Si es procedente que una revocatoria cuando existe una decisión del juez respecto al tema? Otra pregunta ¿con esta revocatoria se daría inicio a un nuevo proceso de convocatoria estas actuaciones para nosotros como corporación no violaría los principios de la función pública como los de la economía y la celebridad? Y por último es jurídicamente valido y bueno esta si ya es creo que remplaza un poco la primera pero igual la quiero dejar acá ¿es jurídicamente valido y legal revocar todos los actos administrativos y más cuando el sentido del juez del fallo de la tutela dispone otra cosa?, esos tres puntos quiero dejarle porque me preocupa como corporado las responsabilidades que tengan estas actuaciones y si quiero pues que me saque esa dudas porque yo soy arquitecto y no soy abogado Dra. Y es usted la persona que tiene el conocimiento respecto al tema muchas gracias señor presidente Pedro Nilson creo que no me pase del tiempo.

PRESIDENTE: gracias H.C Fabián Oviedo, tiene la palabra el H.C Uriel Ortiz, y después el H.C Jhon Marcell y después la H.C Sonia Navas quiero dejar claro que en el partido liberal como una bancada

tan intensa y después el H.C Rene Garzón tiene aproximadamente 15 minutos pero también les voy a dejar adicional, igual que cambio radical siete minutos adicionales tiene la palabra el H.C Uriel Ortiz.

INTERVENCION DEL H.C URIEL ORTIZ RUIZ: gracias señor presidente, un saludo a usted y a todos los compañeros y compañeras, presidente yo felicito a la mesa directiva y mire hoy veo con extrañeza que unos concejales no aprueban el orden del día y no aprueban un orden del día donde nos van a dar un informe en que va la contraloría aquí uno de los problemas que hubo el periodo pasado fue que hicieron todo a la tapada, todo a la tapada se hizo compañeros de acá del cabildo y ustedes como personas nuevas que llegan aquí deben conocer que se está haciendo porque este fue uno de los problemas que se hizo acá en el concejo, todo lo hizo una mesa directiva también amangualada con unos concejales, amangualada con unos concejales que siempre que hablábamos nos mandaban a callar y me extraña hoy que estén aquí hablando de que se deben hacer las cosas bien, cuando no se hicieron bien en la pasada administración mire porque se está haciendo hoy, porque todo lo que están denunciando hoy en la mesa directiva Doctores Porque hasta ahora sabemos que hubo un pronunciamiento de la procuraduría el 18 de diciembre hubo un pronunciamiento de la procuraduría el 18 de diciembre y hasta hoy yo lo conozco, hasta hoy y la mesa directiva lo conoció el viernes ahí dice en el informe que lo conoció el viernes donde la procuraduría hablaba de todas las falencias que tenía el proceso las mismas falencias que Uriel Ortiz y la bancada denuncio aquí y que todos callaban y se burlaban de nosotros que porque contrataron una empresa, no supimos, no supimos la empresa que contrataron después nos dimos cuenta que si como dicen hay era una empresa idónea porque fue la que hizo lo de los curadores y sabe cuánto le cobro a la alcaldía esa misma empresa que al concejo se lo dejo gratis le cobro $20.000.000 millones a la alcaldía y aquí extrañamente le dejo

eso gratis al concejo ahí es donde empieza el tufillo, ahí fue donde hubo el tufillo porque las cosas se estaban haciendo como se estaban haciendo yo no creo que hoy deban venir aquí a decir que hay no aprobamos el orden del día porque nos van a dar un informe antes eso ojala nos den el informe y desde ya dejo ahí constancia lo que dicen los compañeros infórmenos porque es que este concejo tiene que elegir contralor porque ese es un tema que no podemos alargar y alargar esperar que los jueces tomen decisiones entonces ahorita la procuraduría va a enjuiciar a la mesa directiva anterior entonces hasta que no falle la procuraduría haber como que si lo hizo bien, o no lo hizo bien, no tenemos que tomar determinaciones aquí y ser consciente de lo que nosotros estamos haciendo yo también tengo Dra. La inquietud que tienen aquí lo compañeros hay un fallo de tutela yo también tengo inquietudes osea a aquí no venimos nosotros a traer algo amangualado para que tomar decisiones no lo que tenemos es que tomar decisiones de que ese concejo que empezó a trabajar el 2 de enero tiene que hacer para elegir contralor, lo pasado es pasado, y el pasado se defenderá allá en los tribunales o donde tenga, nosotros tenemos que tomar decisiones aquí para elegir contralor y yo tengo esa misma duda si hay un fallo de tutela Dra. Andrea como vamos a hacer ahorita nosotros para salir de eso porque aquí la mesa directiva tomo esa decisión de revocar todo lo que se había hecho, no por voluntad de ellos si no porque aquí no solo tiene que un tribunal venir y decir no es que todo lo que hicieron está mal no aquí la procuraduría ustedes leyeron y ojala mesa directiva envíenos eso a los correos para nosotros ver qué fue lo que envió la procuraduría donde dice que se violaron una serie de procesos se los violaron dice la procuraduría y por eso la mesa directiva está fallando en ese momento y la responsabilidad es de la mesa directiva y porque tumba un fallo de estos, porque revoca porque fue la mesa directiva anterior la que saco todas las resoluciones por eso no estamos metidos nosotros, nosotros jugamos a partir de este momento y las

decisiones que tomemos de este momento, es muy fácil tomar las decisiones aquí como dicen yo no voy a votar eso es lo más fácil y siempre será lo más fácil tomar aquí en el concejo aquí hay concejales que nunca han votado una decisión importante para la ciudad, aquí hay concejales que siempre se han salido cuando es una decisión trascendental para la ciudad nunca han estado participando aquí en una decisión a uno lo eligen para tomar decisiones aquí votar sí o no pero votar cierto, y si vota no es con argumentos pero hay conejales que se van ese día les da dolor de cabeza de todo, no Uriel Ortiz ha sido responsable y ha votado todas las proposiciones que beneficien a la ciudad, inclusive proposiciones que han estado cuestionadas porque en su momento las estudiamos y a eso es a lo que los invito a los concejales que están aquí hoy sentados aquí no nos podemos que por que una persona toma la decisión de que no votemos un orden del día cuando nos van a dar un informe, un informe que nos preocupa a nosotros porque tenemos salir de este tema de la contraloría, aquí faltan concejales, faltan concejales que tomaron decisiones el periodo pasado y deben responderle a la ciudad, porque se amangualaron para que ese proceso se callara para que ese proceso lo hiciera una empresa por allá que nunca lo conocimos aquí nunca nos vinieron a decir que empresa iban a contratar aquí tomaron unas decisiones propias y hoy por eso tienen que ir allá a responder y ojala que respondan, ojala que respondan y si tienen todos los datos para responder háganlo de la mejor manera pero aquí no podemos seguir ocultando la información aquí ojala nos den informes, presidente cada vez que vayan a traer algo y cada vez que llegue algo de la procuraduría porque eso nos compete, eso no es solo el juez natural como siempre nos están diciendo acá, hoy la procuraduría tiene su palabra y tiene su voz de como sancionar si la procuraduría viene y dice que falto el derecho de publicación, que la empresa no era tan idónea tenemos que hacerle caso porque la procuraduría hoy en día destituye a la gente a los concejales, a los alcaldes, a los gobernadores y en

eso tenemos que hacerle, yo invito a los concejales que nos metamos en el cuento de ya elegir procurador o contralor de la mejor manera, de la mejor manera, aquí no vamos a tomar decisiones que vaya en contra de nosotros, porque nosotros mismos somos los que nos estamos clavando aquí mire aquí hay 10 concejales liberales, y a los concejales nuevos les dejo esto ya para terminar presidente aquí hay 10 concejales liberales salimos elegidos los 7 concejales que estábamos la vez pasada y sabe porque, porque trabajamos todos para salir los siete y trabajamos tanto que elegimos a tres más y la otra coalición era 12, 12 y de los 12 solo salieron 3, 3 entonces ustedes los nuevos saben porque están porque los otros trabajaron fue para darse duro entre ellos y sacar provecho entre ellos y unos sacaron más provecho y por eso están ahí, eso es lo que deben pensar, no tomar decisiones porque nos dijeron que si, no y felicito a los que hayan evaluado la propuesta Dra. Y denos las explicaciones del caso yo sí quiero porque todas esa dudas que muchos han dicho yo también las tengo y yo voy a ser uno de los que voy a estar aquí que todo lo hagamos de acuerdo a la ley si, tengamos en cuenta ese fallo, a la mesa directiva si es que va a hacer el proceso la mesa directiva o aquí hay una directriz de que se debió nombrar una comisión accidental, aquí hay una directriz y siempre no la dijeron que esto era ilegal si y nosotros discutíamos que una proposición aprobada por mayoría de concejales que eligiéramos una comisión accidental por todos los presidentes de las comisiones más el presidente del concejo creo que era así la proposición esa está viva y debemos seguir en esa que ojala le demos herramientas para que haga el proceso de acuerdo al asesoramiento y de acuerdo a todo lo que hemos planteado no solo la bancada liberal si no todas las bancadas debemos meternos en el cuento pero elegir contralor ya lo pasado ya es pasado, ya cada cual responderá por sus actuaciones en el momento en que los llamen cada cual va a allá a responder por sus actuaciones, aquí debemos es salir adelante, que esto no se convierta en un tribunal porque hoy no

es un tribunal aquí es unas dudas unas inquietudes que tenemos de cómo aceleramos el proceso o como lo revivimos porque hoy no veo para cómo salir de este trance de elegir contralor, esto es una cosa nueva aquí lo dijeron es algo que ni los mismos que se inventaron este proceso saben cómo salir y van a seguir llegando tutelas y nos va a dar por allá el mes de marzo se acordarán de mí, el mes de marzo eligiendo contralor porque cada vez que vayamos elegir va a legar una tutela y 5 minutos antes van a llegar las tutelas para parar el proceso y volver, esto es nosotros somos los conejillos de indias para probar, nunca reglamentaron la ley entonces tenemos que estar en esto hacer la cosas de la mejor manera, dándole transparencia, dándole información a la gente que ojala tengamos en cuenta esa tutela que tengamos en cuenta el informe de la procuraduría que tengamos en cuenta todo, mire hubo una recomendación que vino acá del ministerio del interior la mandaron aquí no tampoco la tuvimos en cuenta entonces tengamos en cuenta todo eso que son organismos serios que nos vigilan que están por encima de nosotros y eso es lo que debemos acatar y en eso va mi solicitud hacía usted y la pregunta concreta que ya la hicieron acá sobre el fallo de tutela, muchas gracias señor presidente.

PRESIDENTE: gracias H.C Uriel Ortiz fueron aproximadamente 9 minutos con 58 segundos tiene la palabra el H.C Jhon Marcell, como bancada del partido de la u ya tiene 7 minutos mas

INTERVENCION DEL H.C JHON MARCELL PINZON RINCON: gracias señor presidente, buenas noches a usted a la mesa directiva y a todos los concejales y las personas que nos acompañan hoy, no quería referirme a temas personales pero H.C Uriel Ortiz me sentí aludido en el tema de que los nuevos concejales de pronto tomamos decisiones porque otras personas nos influyen le respeto de pronto su opinión y si esa es su percepción es muy personal las decisiones en las cuales me he retirado es porque he considerado que el asidero jurídico es ilegal y no puedo dar un voto negativo ni siquiera a algo que yo

considero que parte desde algo ilegal el día que las cosas partan desde un punto de vista legal votare negativamente o en blanco como ese no es el punto de discusión pero quería aclararlo porque no quiero que de pronto se enmarque en ese procedimiento, no me voy a referir a los temas pasados ni que hizo la mesa directiva anterior yo sé que ustedes tiene ocho asesores jurídicos y lo dijeron yo les quiero dar a ustedes una ilustración novena de otra persona que también conoce el derecho para que de pronto como ustedes son la bancada mayoritaria y al final tomaran la decisión de lo que se vaya a hacer pues tengan en cuenta lo que yo no solo como ciudadano como concejal y como abogado pienso para que no cometamos más errores mire la sentencia es muy clara la sentencia de la juez de Floridablanca ella no solo ordeno que se revocara expresamente un acto administrativo si no que lo que dijo es que se debe elegir el contralor dentro de las 14 personas que pasaron al prueba de conocimiento no quiero que de pronto iniciemos una convocatoria nueva, entran más personas a la convocatoria y en donde está el plano de igualdad de los 14 que ya tienen un derecho adquirido tienen un derecho adquirido por medio de un juez de la república, nosotros iniciamos una convocatoria, primero no le damos el plano de igualdad a los 14 que están y los que entran tampoco van a tener igualdad con los 14 porque, porque ya tienen un derecho adquirido anteriormente mire como se leyó una parte de la tutela que fue la parte resolutiva yo les voy a leer una parte anterior para que entendamos el espíritu de lo que la juez de tutela quiere hacernos ver y es que en una parte señor presidente y me permito pedirle permiso para leerla de la tutela con radicado 2015 002 accionante Liliana Margarita Andrea Pérez dice lo siguiente; es evidente que todos los 14 profesionales llegan en igualdad de condiciones para que continúen con la etapa o etapas que aún faltan para la selección y elección de contralor municipal para que continúen con la etapa o etapas está bien que hagamos un nuevo proceso para elegir pero este debe estar enmarcado dentro de las 14 personas que

fueron habilitadas por el juez de tutela y a ese es el punto que quiero llegar, por favor no cometamos de pronto un error muchísimo más grave porque si nosotros no cumplimos este fallo de tutela a cabalidad podemos presuntamente no solo estar inmiscuidos en un tema disciplinario por extralimitar las funciones si no podemos estar presuntamente inmiscuidos en un fraude a resolución judicial tema penal y al final y en unos años podemos estar inmiscuidos en un tema fiscal porque habrán 14 personas demandando al concejo por la indemnización de los perjuicios perdidos por un derecho adquirido por un juez de la república así es de que yo lo único que deseo es que se delante de la mejor manera así como dijo el Dr. Uriel Ortiz y yo creo que es la posición de todos pero ojala tengamos en cuenta que no podemos obviar este fallo de tutela y que sería bueno que si esperáramos a que la impugnación se diera y tuviéramos un fallo contundente, pero si a hoy queremos seguir adelantando el procedimiento debemos tener en cuenta únicamente esto porque yo entiendo que es muy claro que la procuraduría emitió su función de advertencia pero esa función de advertencia no puede estar por encima de la decisión judicial hay estaríamos frente a un choque de trenes que llamarían en las altas cortes porque existe una orden judicial de la rama judicial emitida por un juez y tenemos un órgano autónomo como la procuraduría que hace parte del ministerio público y que también emite un fallo que le da contrariedad a lo que el juez emite entonces por eso sería importante que esa decisión no la tomáramos nosotros si no que se hubiera tomado por parte del contencioso administrativo y definiera ese procedimiento al final ustedes tomaran la decisión yo solo estoy presentando unos argumentos jurídicos que considero que son válidos, muchas de las personas que hacen parte de los 12 concejales que están en la coalición son personas las cuales respeto y admiro no solamente personalmente si no profesionalmente y espero que al momento de tomar esta decisión sean muy responsables con todo lo que se ha dicho muchas gracias señor presidente.

PRESIDENTE: gracias H.C Jhon Marcell Pinzón, tiene la palabra la H.C Sonia Navas

INTERVENCION DE LA H.C SONIA SMITH NAVAS VARGAS: Gracias señor presidente, bueno presidente yo quisiera aclarar algo que fue muy triste el 18 de diciembre el 18 de diciembre vino la procuraduría general de la nación acá al concejo que fue el día que emitió el control de advertencia vino el ministerio del interior también acá al concejo de Bucaramanga y cuando en sesión se pretendió, pretendí yo leer el informe que dejo el ministerio del interior donde decía tácitamente que no operaba el ministerio del interior H.C fue el que emitió la circular conjunta 005 por la cual se estableció para la convocatoria de contralor y personero, el ministerio del interior, el mismo ministerio del interior que emano esta circular fue el que me resolvió las preguntas donde efectivamente decía que no debía haber terna, decía que el concejo acá dice la mesa directiva no podrá adelantar el respectivo proceso de elección de contralor municipal o distrital sin autorización del concejo y lo hizo, en la resolución 151 si nosotros vamos y miramos la resolución que emitió el concejo la presidencia del concejo en la segunda página en la parte de abajo dice claramente que el concejo y atendiendo la autorización otorgada por la mesa directiva de la corporación y celebrar el convenio interadministrativo o convenio gratuito nunca el concejo le dio autorización a la mesa directiva para que hiciera eso, entonces esa parte cuando yo pretendí venir y decirle hay un auto que puso en pie la procuraduría y otro que puso el misterio del interior H.C los que están acá por primera vez sabe que hizo el presidente levanto la sesión, ni siquiera agoto el orden del día me quitaron el sonido y levanto la sesión y dijo se levanta la sesión y salieron todos corriendo y se fueron y quitaron el sonido porque, porque el examen era el día 20 y el día 18 ellos le dijeron ustedes no pueden hacer terna y ahorita les presto copia donde dice claramente le pregunte con forme al concepto

se puede o no hacer terna y en ella prevé y dice en ella no se prevé conformación de terna para la elección del contralor sin perjuicio de lo demás y que debe ser una convocatoria, esto lo emitió el mismo que hizo la circular conjunta y que hizo la mesa directiva caso omiso ni siquiera le importo no le intereso, entonces eso es lo que nosotros decimos si vino antes de que se elevara el concurso que hizo y la procuraduría le dijo no se Publio, no se pude hacer terna el ministerio del interior que hizo la circular conjunta, dice no se puede hacer terna usted tiene que venir con una autorización del concejo para hacer ese convenio interadministrativo y no se le dio y aun así lo hicieron de una forma irregular H.C entonces para aquellos que son abogados si no se publicó y violo las ley 80 y no se publicó y leyó y violo el artículo tercero del contencioso administrativo el numeral noveno donde dice la publicidad, que también fue violado en ese proceso y así muchísimas otras cosas y se dejaron constancias entonces hubo claridad cundo se le dijo en la parte penal se a llama el fruto del árbol envenenado cuando empieza algo que inicia mal nosotros tenemos que ir a la raíz de donde está mal y donde empezó mal el proceso fue en el momento donde el concejo le dijo según el artículo 15 del reglamento interno que nosotros como bancada liberal no aprobamos, lo aprobaron los demás concejales y aun así ellos aprobando decía el articulo 15 funciones del presidente y el numeral 15 dice del mismo reglamento que ellos aprobaron designar las comisiones accidentales que le demande la corporación y nosotros como corporación le dijimos señores mesa directiva haga una comisión accidental conformada por el presidente y los presidentes de cada comisión y dijo que era inconstitucional que el traía la procuraduría porque eso era inconstitucional y solicito la presencia de la procuraduría y ahí está el informe que dio no es inconstitucional no se está violando ningún derecho el mismo ministerio, la misma procuraduría han dicho que se debió haber hecho, y debió haber hecho caso porque eso está en el reglamento que ellos

mismos aprobaron entonces por eso yo les pido que seamos coherentes en esto y de verdad aplaudo la decisión de la mesa directiva que hubiera hecho porque, porque vamos a enderezar un proceso, tenemos que elegir contralor, tenemos que enderezar este proceso y hacerlo bien, crear la comisión accidental y que la comisión accidental reglamente no se puede hacer terna y no hay un derecho adquirido porque no es simplemente una expectativa un derecho adquirido es cuando yo ya tengo una posesión y para los Honorables que son acá abogados lo saben no es un derecho adquirido, entonces derecho adquirido si yo le hubiera hecho una terna y en la terna el que quedo de primero ese si le voy a decir usted si tiene ese derecho porque usted quedo de primero y me tiene que elegir como paso en el caso del personero el que quedo de primero en puntaje guste o no nos guste queramos o no queramos teníamos que elegirlo porque quedo de primero aquí no existía eso, aquí no existe ese derecho adquirido a mi parecer y se desconoció y se les quito toda esa información no dejaban que nosotros informáramos o no levantaron ese día la sesión sin ni siquiera agotar el orden del día y le íbamos a decir señor presidente usted no puede suspenda ese proceso ese domingo y no tenía que sacarlo no entiendo porque entonces eso es lo que quiero dejar yo constancia y dejo claridad al respecto gracias.

PRESIDENTE: gracias H.C Sonia Navas, tiene la palabra 6 minutos 12 segundos la Dra. Sonia Navas, tiene la palabra el H.C Rene Garzón aproximadamente tiene 8 minutos.

INTERVENCION DEL H.C RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ: bastante presidente, muchas gracias, un saludo para todos los compañeros bueno hoy en este… lo que yo aplaudo es que el presidente de la corporación hoy haya convocado una sesión para enterarnos del proceso, de todo el proceso, de pronto hubo algunas inquietudes o mal entendidos de algunos corporados en ese sentido porque, porque muchos de los concejales que llegamos nuevos no conocíamos exactamente los antecedentes que se dieron para

esas convocatorias hoy la Dra. Sonia le da claridad Wilson el mismo Dr. Cleomedes hablan de las diferentes cosas que se vivieron y era importante, yo quiero dejar claridad es en el sentido, hay dos cosas no una cosa es la tutela y otra cosa es el proceso que se inició para la elección del contralor, para mí el proceso que arranca con una resolución tiene algunos vicios que es lo que el Dr. Henry expone con claridad en su tratado que dice Wilson y que allí hay algunas, algunos errores en lo que tiene que ver uno con la competencia que tenía la mesa directiva eso es lo que yo entiendo del tratado del Dr. Henry Gamboa, la competencia porque, porque lo ratifica la Dra. Sonia la plenaria le da una orden al presidente y el presidente no la acata bajo ciertos criterios eso no lo determina Rene, lo determinan los jueces pero hay un tema de competencia que es como el envenenamiento del árbol ahí es donde está el gran problema, yo no soy abogado pero quiero que la jurídica del municipio perdón la jurídica del concejo y algunos de los abogados como que digieran el tema el otro inconveniente que se tenía era el tema de publicidad había, parece que no hubo publicidad eso es lo que dicen, que no hubo publicidad, el otro tema es el de la idoneidad de la entidad contratada en esos tres puntos se resume el tratado del Dr. Henry en lo que tiene que ver con el proceso, viene la tutela y la tutela genera es que tutelaron los abogados la tutela es personal que tutela la señora tutela el derecho de igualdad y el derecho a elegir y ser elegida es lo que yo entiendo el juez en su momento desconoce del proceso ni le nombraron nada al juez del proceso por lo tanto él no puede pronunciarse respecto a como se viene llevando el proceso de elección de contralor en la ciudad de Bucaramanga el simplemente le está defendiendo el derecho a la señora a su derecho de igualdad y el derecho a elegir y ser elegida, creo yo, porque yo quiero que la jurídica también me… porque aquí surgió una duda, la segunda instancia de esa tutela cierto, si no estoy mal la facultad de revocar los actos administrativos está contemplado en el código de

procedimiento administrativo en el artículo 93 es la facultad que tiene la persona para revocar un acto pero de la misma manera si ha habido alguna demanda de nulidad del acto, de nulidad no se podría revocar yo quiero que me diga la jurídica si hay alguna demanda de nulidad del acto, seria la única manera por el cual pues el presidente no podría revocar, porque la tutela determina que el proceso sigue debe dársele continuidad al proceso y al dársele continuidad al proceso lo que se le dice es a las personas vengan y reclamen porque creo que quedo en esa instancia vengan a reclamar y entonces es cuando vienen unos señores que también quiero que me dejen claridad, vienen unos señores y reclaman y solicitan la nulidad cierto la revocatoria del acto y ahí es donde me imagino que la mesa directiva genera ya su acto administrativo donde hace la revocatoria que no tiene nada que ver según lo que yo percibo no soy abogado por eso lo digo, no tiene nada que ver con la tutela porque la tutela está defendiendo unos derechos y el otro tema es totalmente independiente y ya la mesa directiva toma su decisión, bajo los criterios que es lo que uno oía y estaba corroborando de cada uno de los concejales que hacia su intervención y que conocían del proceso anterior para poder, para poder tener un poco más de claridad porque aquí no es, aquí lo que tenemos que hacer es elegir muy bien, hacer un procedimiento con forme a la ley, conforme a los… cuando vino las advertencias de la procuraduría y de las… son advertencias cierto que el funcionario las toma o no las toma de acuerdo a su criterio y al criterio que le den sus abogados y ellos después los jueces se pronuncian, se pronunciaran entonces yo quería era dejar claridad, que a nosotros, a los corporados me imagino que los 19 lo que nos interesa es que haya un procedimiento totalmente legal para no tener inconvenientes en la elección de un nuevo contralor para el municipio de Bucaramanga con la exposición de hoy de muchos de los corporados pues yo tengo un poco más de tranquilidad en las actuaciones que toma la mesa directiva porque considero que hay más acerbo jurídico, hay más formalidad y más apego a

la norma y a la ley de acuerdo a las advertencias y eso en lo que viene actuando la mesa directiva, pero si quiero que la jurídica del concejo nos de claridad en los punticos que trate en este momento gracias señor presidente.

PRESIDENTE: muchas gracias H.C por su intervención H.C Rene Garzón 6 minutos 24 minutos, tiene la palabra el H.C Arturo Zambrano de centro democrático.

INTERVENCION DEL H.C ARTURO ZAMBRANO AVELLANEDA: Buenas noches para todos, un cordial saludo a la mesa directiva, a todos los H.C las personas que nos acompañan esta noche. En el trascurso de esta plenaria he visto el interés de todos porque este tema de la elección el contralor sea lo más claro posible por el tema del fallo de la juez, por todas las resoluciones que con anterioridad ha sacado la mesa directiva y yo quiero ser muy puntual, con la mesa directiva y con la Dra. Andera la jurídica del concejo, con dos temas importantes o tres, como sabemos que es tan importante esta elección para la ciudad y los conceptos que el Dr. El presidente, el Dr. Henry expuso de los conceptos de la procuraduría que son bastante importantes quiero saber entonces en este aspecto donde queda el fallo de la tutela si porque tengo entendido que el fallo debe ser de obligatorio cumplimiento si entendiendo también la valiosa explicación del Dr. Rene que expone el porqué de pronto la juez no conoce los conceptos de la procuraduría que fueron expuestos el año pasado eso es una pregunta, lo segundo es estaba estudiando estaba leyendo la resolución 017 en el artículo primero dice: revóquese las resoluciones número 150 de noviembre 25 del 2015 y 151 de noviembre 26 del 2015 por configurarse el causal 1 del artículo 93 de la ley 1437 del 2011 conforme a lo expuesto en la parte emotiva y el articulo 2 segundo dice como consecuencia anterior revocatoria las resoluciones 156 de diciembre 4 del 2015, 172 de diciembre 27 del 2015 la 015 de enero 16 del 2016 y la numero 16 del 18 de enero del 2016 expedidas por el concejo municipal de

Bucaramanga pierden su fuerza ejecutoria por desaparecer sus fundamentos de hecho y de derecho por lo cual no podrán ser ejecutadas pero no nombra la resolución 013 de enero 14 del 2016 donde dice que por lo cual se da cumplimiento a una orden judicial y se dictan otras disposiciones articulo uno acatar el fallo de fecha 12 de enero del 2016 proferido por el juzgado primero penal municipal con funciones mixtas de Floridablanca y el artículo sexto donde dice incluir en la lista preliminar de elegibles del proceso de elección de contralor de Bucaramanga sin que exista un orden especifico de elegibilidad a las siguientes personas que son las 14 personas que pasaron el concurso, mi pregunta con el tema es estas personas esta resolución pierde sus efectos o no los pierde pues no fue nombrada en la resolución 017, es un tema de curiosidad y lo otro por último es si el fallo del juez de la juez fue el 12 de enero del 2016 porque entonces en enero del 2018 la resolución 016 la expide la mesa directiva dice por la cual se conforma la lista preliminar de elegibles con los aspirantes que superaron las pruebas de conocimiento, la pregunta es la siguiente si jurídicamente la viabilidad de la mesa directiva era revocar porque después del fallo de la juez saca esta resolución la numero 016 por la cual se conforma la lista preliminar de elegibles con los que superaron las pruebas, muchísimas gracias.

PRESIDENTE: gracias H.C Arturo Zambrano, 4 minutos y 2 segundos, tiene la palabra el H.C Cleomedes Bello por segunda vez aproximadamente 3 minutos.

INTERVENCION DEL H.C CLEOMEDES BELLO VILLABONA: gracias presidente, no es que iba a hacer referencia a la intervención que hizo el Dr. Uriel en el sentido de la amanguala que nosotros hicimos como mesa directiva para la elección del contralor y donde lo quería felicitar por el puritano hoy del concejal el Dr. Uriel Ortiz donde nos critica la amanguala y que por eso él se eligió con la mayor votación en el concejo de Bucaramanga lástima que no esté el Dr. Uriel señor presidente

PRESIDENTE: Derecho a réplica H.C tiene cinco minutos

INTERVENCION DEL H.C CLEOMEDES BELLO VILLABONA: es que quiero que el Dr. Uriel este aquí presidente está escuchando y es que el Dr. Uriel hablaba de que la forma de que como se había hecho elegir por la calidad y por el trabajo que había hecho, claro es que como nosotros no estábamos en la parcelación que el tenia, la parcela que él tenía que era la secretaria de educación entonces como nosotros no teníamos esa parcelación eso nosotros no estábamos aquí amangualados y no estábamos aquí haciendo cosas indebidas yo quiero que el Dr. Uriel como sabe y como dice que hubo una manguala pues que ponga las denuncias correspondientes de lo que el vino y de las denuncias que hizo en el día de hoy, yo si le pido ese favor, porque sé que es una persona que hace las cosas directas y él dice que él está dispuesto a lo que sea yo le pido el favor que ponga esa denuncia cuales concejales eran los que estábamos nosotros haciendo cosas indebidas aquí en el concejo utilizando, yo tengo la tranquilidad no hice parte del gobierno anterior, nunca estuve metido en las mangualas del gobierno anterior, nunca estuve en las parcelaciones del gobierno anterior y si él tiene algo en realidad pues que coloque las denuncias, porque el vino aquí a decir que hoy yo no sabía la calidad y la forma de actuar del Dr. Uriel yo no sabía de qué ese trabajo tan importante que él hace y que no utiliza cosa diferente a las mangualas del estado somos nosotros y que pone de ejemplo como se hace elegir una bancada con la mayor votación y sobre todo que él hace una crítica directa a los concejales que salimos elegidos que fue por eso que salimos nosotros elegidos yo si lo felicito ojala, ojala que en este gobierno lo veamos con el mismo entusiasmo y con la misma idoneidad que nos critica que nos dice que nosotros de qué manera utilizamos algunos concejales y los que no salieron fue porque no estuvieron porque nosotros entre los once

concejales la mayoría que estábamos la vez pasada nos agarramos, que los traicionamos, no yo si lo felicito de verdad la forma de actuar es de la idoneidad de la capacidad de trabajo que él tiene pero a través de su parcela que usufructuó durante como 8 o 12 años y ojala Dios que eso lo haya hecho de la mejor manera y yo si lo invito a que nos haga esa denuncia públicamente y que la lleve a los estados judiciales donde el hoy prácticamente nos señala de esa manera yo sí presidente lo invito era para eso porque no podía dejar pasar que quede en el tufillo como él dice de que prácticamente una persona tan honesta, tan puritano como es el Dr. Uriel este prácticamente con nosotros aquí en el concejo que hicimos una manguala para volvernos nosotros a reelegir, gracias presidente.

PRESIDENTE: tiene la palabra… muchas gracias H.C Cleomedes Bello tiene la palabra el H.C Wilson… tiene la palabra el H.C Jhon claro que no ha hablado, estoy dando las segundas intervenciones de ultimo por favor.

INTERVENCION DEL H.C JHON JAIRO CLARO AREVALO: gracias señor presidente yo cuando escuche al Dr. Henry Gamboa yo pensé que era un juez, pensé que era un magistrado, pensé que era un procurador delegado, porque sindico a la anterior mesa directiva de incurrir en extralimitación de funciones quizás contratación indebida incumplimiento al principio de publicidad es decir que quizás violamos el código disciplinario el código de procedimiento administrativo y quizás el código penal, es cierto que esto tiene varias etapas son varios momentos varias aristas una cosa es el tema de la procuraduría otra cosa es el tema de la juez de Floridablanca y otra cosa es la tutela, a la Dr. Sonia yo le escuche aquí infundiendo como temor a los nuevos concejales a cerca del concepto que emitió el ministerio del interior y todos sabemos aquí los concejales que vamos para un segundo periodo, los que son de más experiencia los conceptos no obliga, son conceptos y recuerde que quienes fueron, quienes fueron

vinculados a un proceso por la estampilla pro anciano que tomaron un concepto en ese entonces de un funcionario creo del ministerio de hacienda y se vieron en un proceso disciplinario complejo de estar inhabilitados quizá de 10 a 20 años y todos por la denuncia de un concejal que hoy está presente que fue el que interpuso esa demanda, yo si quisiera decirle al Dr. Uriel que también hablo del tufillo que existía en el procedimiento que se hizo el año pasado vigencia 2015 frente a que estábamos a amangualados no se con quién y resulta yo quiero mirar un poco hacia atrás y hasta la fecha, cuando decidimos de buena fe hacerle procedimiento por terna y el cual fue tumbado por así decirlo por una juez de Floridablanca en esta terna habían 3 personas, la jueza determina y habilita que dentro del proceso de elección del contralor sean 14 personas pero hay una resolución de la mesa directiva que es la resolución 22 donde pareciera que no le sirven ni los tres de la terna ni los 14 que habilita la juez de Floridablanca hay también puede haber un tufillo y quizás puede que se estén amangualando con alguien claro osea una cosa es mirar el ojo a Jaime y no a la paja que se tiene en él hay que tener mucho cuidado con lo que se dice porque si el tufillo aparentemente existió o el amangualamiento el año pasado, entonces porque no siguen con el proceso de elección del contralor de Bucaramanga con los 14 personas que habilito la juez de Floridablanca, a los H.C de las mayorías o no yo creo que hacia la mesa directiva quizás esta resolución sea un exabrupto, un desacierto un exceso una ilegalidad quizás sea una arbitrariedad Dr. Rene un error se pueden cometer faltas desde lo penal desde lo administrativo desde lo disciplinario desde lo jurídico etc. etc. Finalmente no quiero ufanarme o decir que quizá sea adivinó que sea mago o que sea pitonizo pero ojala lo sea pero hay un ciudadano que yo hoy digo el ciudadano del tarrito rojo ojo el ciudadano del tarrito rojo, el ciudadano que quizás por ahí lo dijeron los medios de comunicación que quizás sea el contralor de Bucaramanga es el ciudadano del tarrito rojo el

ciudadano JGV valga el pleonasmo de la v labial, gracias señor presidente.

PRESIDENTE: muchas gracias H.C el H.C Wilson Ramírez es derecho a réplica que pide

H.C WILSON RAMIREZ GONZALEZ: No una segunda intervención señor presidente.

PRESIDENTE: Segunda intervención

INTERVENCION DEL H.C WILSON RAMIREZ GONZALEZ: Gracias señor presidente, es un minuto nada más mire señor presidente yo creo que en el concejo es un lugar democrático, donde imperan las ideas, donde a nosotros no nos pueden indicar que tenemos que hacer o no porque cada uno tubo una población que lo eligió y cada uno respondemos aquí por nuestros actos frente al tema de lo que estamos haciendo, pues aquí yo no sé porque señor presidente si un tema tan importante como el que se ha planteado en la noche de hoy se traen los problemas personales y usted como presidente en una moción de procedimiento debe centrarse al debate que se tiene que hacer dentro del concejo de la ciudad aquí nos vilipendias por que salimos elegidos porque no salimos elegidos, no yo salgo a defender mi partido de cambio radical y si aquí contra nosotros tienen algo pues vayan y denúncienos a las autoridades pero basta ya frente al tema de venirnos diciendo nosotros nos preparamos para venir aquí a los debates para nada de lo personal señor presidente pero si tenemos que salir en defensa de un partido en el cual nosotros hemos militado más de 10 años y el cual lo tenemos que defender y nosotros con nadie con el senador Bernabé Celis nos hemos aliado para hacer cosas diferentes que servirle al pueblo y estar acá representándolo, pero si van a poner en tela de juicio nuestro trabajo frente a eso que no tiene nada que ver con el tema de discusión en la noche de hoy señor presidente, yo si los invitaría a que fueran a las autoridades y colocaran las denuncias respectivas con pruebas frente a o que no ha sido

nuestro desarrollo en el concejo de la ciudad entonces yo si digo una cosa si venimos acá a sacar lo personal cuando estamos en un debate serio de que es como se debe elegir un contralor bien de la ciudad de Bucaramanga pues yo pienso que no hay la forma para que nos vengan a atropellar y nos vengan a decir cosas que no tienen nada que ver frente al tema de discusión en la noche de hoy señor presidente yo si llamo la atención frente al tema si ya no lo han repetido como unas 4 veces pues ya está bueno vayan a la fiscalía vayan a las autoridades competentes y coloquen las denuncias respectivas pero defenderemos el partido el cual estamos representando acá señor presidente muchas gracias.

PRESIDENTE: muchas gracias H.C Wilson Ramírez, tiene la por derecho a réplica el H.C Uriel Ortiz, de acuerdo al artículo 115 del acuerdo municipal 015 tiene el derecho a réplica por 5 minutos

INTERVENCION DEL H.C URIEL ORTIZ RUIZ: No menos presidente, presidente yo no voy a caer en peleas aquí vicentinas sobre un tema tan importante como es la elección del contralor yo creo que esos temas personales ya quedan hay en… y será pues otros órganos los que irán a juzgar el comportamiento de cada uno y la actuación de cada uno de nosotros yo lo que digo acá señor presidente es que y lo dije en su momento lo que hablo la procuraduría el concepto o la recomendación que emitió la procuraduría que emitió el ministerio del interior fue porque nosotros denunciamos, fue porque nosotros denunciamos en esos entes osea aquí no nos tilden de que vayan y denuncien no lo denunciamos y también denunciamos fiscalmente eso está en la fiscalía también, también está en la fiscalía lo denunciamos y hoy lo puedo decir cierto porque nos parecía arbitrario, nos parecía que estaba en una manguala como la hicieron era una manguala y en la ciudad de Bucaramanga se dicen otras cosas sobre esa elección entonces si lo hemos denunciado, si lo hemos hecho ante los organismos, lo hicimos ante la procuraduría, lo hicimos ante el ministerio del

interior, lo hicimos ante la fiscalía que eran los entes que regulan o están regulando estos procesos yo lo dije el 28 de diciembre aquí para este año lo más triste era ver a un general empeloto y hoy lo veo de esa manera gracias señor presidente.

PRESIDENTE: tiene la palabra el H.C Fabián Oviedo Replica… segunda intervención.

INTERVENCION DEL H.C EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON: Gracias señor presidente no pues quería hacer hay un apunte en el tema escuchando la intervención del concejal el Dr. Rene Garzón en lo que se… revisando el fallo.

PRESIDENTE: Cinco minutos

INTERVENCION DEL H.C EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON: Gracias revisando el fallo que también está, que también se tutelo el derecho al debido proceso entonces si es de conocimiento pues todo lo del debido proceso yo al igual que usted tampoco soy abogado y como lo hemos mencionado anteriormente ya creo que hemos hecho suficiente ilustración al tema y si me gustaría pues darle ya que le diéramos entre todos ya la oportunidad de expresarse a la jurídica que nos acompaña hoy porque hoy es lo que se está debatiendo es un tema de gran… con mucha trascendencia para Bucaramanga y debemos enfocarnos es en eso en la legalidad de los procesos que esta corporación debe ejecutar en este caso el contralor, era ese apunte pequeño presidente no esa mas gracias.

PRESIDENTE: muchas gracias H.C Fabián Oviedo ya no hay más intervenciones vamos a hacer un receso de 10 minutos para hacer el análisis con él pul de abogados y la jurídica y entonces señor secretario va a ser un receso de 5 minutos.

PRESIDENTE: señor secretario verifique el quorum

SECRETARIO: llamado a lista, señor presidente hay respondieron a lista 18 H.C habiendo quorum para deliberar.

PRESIDENTE: muchas gracias señor secretario seguimos con el orden del día tiene la palabra el H.C Henry Gamboa Meza por primera vez

H.C HENRY GAMBOA MEZA: Para moción de procedimiento… perdón presidente para declarar sesión permanente ya llevamos casi 4 horas.

PRESIDENTE: pone en consideración para declarar sesión permanente.

SECRETARIO: ha sido probado señor presidente.

PRESIDENTE: seguimos con el orden del día, tiene la palabra, tiene la palabra la Dra. Andrea Juliana la jurídica de la secretaria del concejo para que de las aclaratorias o las respuestas de los H.C.

INTERVENCION DE LA DRA ANDREA JULIANA MEZA VILLZAMIZAR ASESORA JURIDICA: bueno muy buenas noches para todos los H.C concejales, muchas gracias señor presidente por darme la oportunidad de intervenir yo antes de empezar si quiero dejar algo muy claro y es que todas las intervenciones de los H.C son jurídicamente válidas y además son necesarias dentro de un escenario tan importante como este y no hablo desde el concejo de Bucaramanga hablo de la elección del contrato municipal por un periodo de 4 años en ese orden de ideas y vuelvo y repito, dejando claro la importancia de cada una de las intervenciones de todos los H.C yo voy a tratar de ser muy puntual en mis apreciaciones y de ahí si ustedes me lo permiten yo cuando ustedes estaban interviniendo hice un planteamiento que lo enmarco dentro de un problema jurídico como lo hacemos los abogados normalmente porque, porque todas las intervenciones o buena parte de ellas hablaban siempre de la acción de tutela y de la revocatoria directa que es lo que de alguna u otra forma nos tiene hoy acá en la plenaria reunidos, entonces me permito leer el

problema jurídico que se planteó, con la revocatoria directa emanada de la resolución de la mesa directiva número 17 del 22 de enero del 2016 se viola el fallo de tutela que el juzgado primero municipal con funciones mixtas de Floridablanca profirió, la respuesta es no, es un radical no y porque, porque ese fallo de tutela en su momento hizo mención para todos los que ya han tenido la oportunidad de leerlo a tres principios fundamentales cuales son el de igualdad, el de elegir y ser elegido y el del debido proceso, esos tres en ese orden de ideas si ustedes revisan la resolución, en ningún momento se hace mención a esos principios pero si a otros que no tomo en cuenta el juez de tutela y que sirvieron entre otros aspectos legales para darle sustento a la resolución o el acto administrativo que en este caso es la justamente la resolución de la mesa directiva número 17 del 22 de enero del presente año porque, porque los principios que no se tomaron como punto de referencia para el fallo de la juez de tutela fueron el de publicidad, la participación ciudadana y la transparencia que nosotros si tomamos como parámetro dentro del acto administrativo esto es la resolución entonces de alguna u otra forma la posibilidad que nos da la norma además de poder revocar los actos administrativos no fue inventada por la oficina jurídica, está inmersa en un código de lo contencioso administrativo que además tiene también la parte procedimental que lo conocemos algunos como el CEPACA y que nos lleva a los artículos 93 y 95 especialmente, el primero el de causales de la revocación y el segundo el de la oportunidad, dentro del artículo 93, de causales de revocación, si me permite señor presidente voy a hacer lectura, dice lo siguiente revocación directa de los actos administrativos: los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que lo hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales de oficio a solicitud de parte en cualquiera de los siguientes casos y me voy a referir al numeral 1 cuando sea manifiesta su oposición a la constitución política o a la ley

entonces ustedes ahora me preguntan bueno pero si se podía o no se podía cuando está el fallo de tutela y todo lo demás sigo en el rotundo no, osea que no hay ningún problema en que la resolución de este acto administrativo proferido por la mesa directiva actual haya revocado directamente los actos administrativos que dieron origen a la elección del contralor porque, porque es que nosotros también estamos dentro de la oportunidad para revocar directamente, los actos administrativos que dieron origen a este tema y así lo dice el artículo 93 de la misma norma la revocatoria directa de los actos administrativos podrá cumplirse aun cuando se haya acudido ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo siempre que no se haya notificado auto admisorio de la demanda y nosotros justamente dentro de lo que hemos planteado en este acto administrativo pues tenemos que a la fecha no hemos sido notificados de una demanda y la norma nos dice pues que siempre y cuando no hayamos sido notificados de una demanda de nulidad de que pues del acto administrativo perfectamente podemos revocar directamente los actos administrativos que en este caso comprometan decisiones directas de la corporación pública esto es del concejo municipal entonces en ese sentido de alguna u otra forma se deja claro vuelvo y repito Honorables Concejales que si tenemos la libertad jurídica de revocar directamente los actos administrativos como lo dicen acá en este caso la resoluciones número 150 de noviembre 25 del 2015 y 151 del 26 de noviembre del mismo año así como los demás actos administrativos derivados en virtud del procedimiento de elección de contralor municipal de Bucaramanga eso desde este punto de vista, ahora bien quiero referirme a unas reclamaciones que también dieron origen a que nosotros analizáramos de fondo este tema nosotros recibimos unas, producto hay me devuelvo un poco de esa acción de tutela el cronograma fue reformado, y posterior a la reforma que se hizo de ese cronograma se presentaron unas reclamaciones dentro de un término que el mismo cronograma fijo, esas reclamaciones que fueron 5 para este asunto en particular se

resaltan 3 o de esas 5 reclamaciones se resaltan 3 que son las de Mario Alberto Peña Prada, Jorge Alberto Torres Rivero y Ricardo Vega Jiménez, ellos en sus reclamaciones, que ustedes pueden perfectamente conocer si así lo desean solicitaban la revocatoria directa de este proceso estaban soportados en unos actos administrativos y nosotros pues efectivamente los analizamos y vuelvo y repito con base en nuevos parámetros que no habían sido evaluados por un juez decidimos entonces proferir esta resolución, o este acto administrativo, ahora bien ustedes se preguntan especialmente el concejal Zambrano bueno y que va a pasar con esos 14 que en su momento ya para ellos no, ellos manifiestan que habían adquirido un derecho aunque en este caso estamos hablando de un acto administrativo general que va a pasar con ellos, eso ya es un tema que definirá en su momento la mesa directiva dentro de este nuevo marco de elección de contralor entonces no me quiero adelantar a un proceso o a un momento al que no hemos llegado ellos efectivamente están por supuesto han interpuesto sus acciones tienen todos los derechos que consideren como ciudadanos y como personas que quieren hacer parte de un proceso pero la participación de ellos dentro de esta convocatoria será decidida por la mesa directiva con eso entonces, o en ese orden de ideas doy respuesta de manera muy puntual a las inquietudes de los honorables concejales y por supuesto si ustedes así lo desean estaré atenta desde la oficina a responder personalmente o por escrito las demás inquietudes que a bien tengan dentro de este proceso, muchas gracias.

PRESIDENTE: muchas gracias Dra. Suficiente ilustración seguimos con el orden del día señor secretario.

SECRETARIO: lectura de documentos y comunicaciones, no hay documentos ni comunicaciones sobre la mesa señor presidente.

PRESIDENTE: Dr. Uriel es para el tema… ya pasamos al siguiente punto

SECRETARIO: Siete proposiciones y asuntos varios, hay dos proposiciones encima de la mesa, señor presidente

Solicito al señor presidente que venga y siga con el…

SECRETARIO: Proposición enviar nota estilo al Dr.: Humberto Castellanos Bueno

PRESIDENTE: Siga con el orden señor secretario por favor

SECRETARIO: la siguiente proposición: enviar nota de estilo al Dr. Humberto Castellanos Bueno expresidente del concejo de Bucaramanga y a sus familiares lamentando el deceso de su señora madre Carlina Bueno de Castellanos, amigo te enviamos el sentido pésame por el fallecimiento de la distinguida señora Carlina Bueno de Castellanos ella fue una mujer ejemplar que nos ha dejado lecciones muy valiosas y que será recordada siempre por sus grandes virtudes, no te sientas triste pues has sido muy privilegiado al ser el hijo de una mujer tan especial como ella a sus hijos y familiares, nuestras más sinceras condolencias, y nuestros votos para que en estos momentos de profunda tristeza tengan la fortaleza para afrontar su partida, en estos momentos de dolor Dios siempre está de nuestro lado, la triste partida hacia la eternidad se manifiesta en el dulce encuentro con el Señor presentada por el Honorable Concejo de Bucaramanga. Segunda proposición

PRESIDENTE: se pone en consideración la proposición honorables concejales queda aprobada.

SECRETARIO: Ha sido aprobada señor presidente, segunda proposición: con ocasión de la expedición de la resolución de la mesa directiva número 017

del 22 de enero del 2016 y ante el corto tiempo para cumplir con la elección del contralor municipal de Bucaramanga facultase a la mesa directiva del concejo de Bucaramanga para que suscriba la convocatoria pública para la elección de contralor municipal de Bucaramanga para efectos de reglamentación de la misma desígnese una comisión accidental conformada por el presidente de la corporación y los presidentes de las comisiones permanentes del concejo y una vez reglamentada será elevada la resolución por parte de la mesa directiva quien suscribirá la misma, déjese sin efecto las proposiciones que sean contrarias a esta es decir las relacionadas con el tema de elección del contralor municipal de Bucaramanga, proposición presentada por los honorables concejales Nelson Mantilla Blanco, Pedro Nilson Amaya Martínez y Nancy Elvira Lora.

H.C EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON: Señor presidente

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.C Fabián Oviedo

H.C EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON: para pedir votación nominal,

PRESIDENTE: señor presidente se pone en consideración con votación nominal, señor secretario que pena, señor secretario se pone en consideración votación nominal.

SECRETARIO: votación nominal

PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ	POSITIVO
MARTHA ANTOLINEZ GARCIA	
JAVIER AYALA MORENO	POSITIVO
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	NEGATIVO
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	POSITIVO
DIONICIO CARRERO CORREA	POSITIVO
JHON JAIRO CLARO AREVALO	NEGATIVO
JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA	NEGATIVO
HENRY GAMBOA MEZA	POSITIVO
RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ	POSITIVO
NANCY ELVIRA LORA	POSITIVO

NELSON MANTILLA BLANCO	POSITIVO
WILSON MANUEL MORA CADENA	POSITIVO
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	POSITIVO
URIEL ORTIZ RUIZ	POSITIVO
EDINSON FABIAN OVIEDO PINZÓN	NEGATIVO
JHON MARCELL PINZON RINCON	NEGATIVO
WILSON RAMIREZ GONZALEZ	NEGATIVO
ARTURO ZAMBRANO AVELLANEDA	NEGATIVO

Señor presidente ha sido aprobado por 11 votos a favor y negado por 7.

PRESIDENTE: queda aprobada la proposición, señor secretario siga

SECRETARIO: Es aprobada la proposición, señor presidente

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.C Uriel Ortiz

H.C URIEL ORTIZ RUIZ: Presidente para recomendarle muy comedidamente que ojala instalen esta comisión lo más pronto posible para que inicie pues el trabajo que tienen que hacer, osea yo creo que hoy se le está dando vida a esta comisión que fue nombrada o sugerida por la mesa… el concejo desde hace rato pero que hoy se vuelve a ratificar entonces presidente para que se instale lo más pronto posible muchas gracias.

PRESIDENTE: muchas gracias H.C Uriel Ortiz tiene la palabra el H.C Jhon Marcell Pinzón.

H.C JHON MARCELL PINZON RINCON: Un minutico señor presidente, es para solicitarle que como quedo en el hilo como el tema de que se va a realizar cuando esa comisión accidental tenga una conclusión no la puedan hacer saber en la plenaria por favor.

PRESIDENTE: Claro tiene… muchas gracias H.C Jhon Pinzón, claro quedan notificados los presidentes de las comisiones para que mañana se reúnan en la

tarde y empiecen a darle forma a esa proposición, señor secretario siga.

SECRETARIO: se ha agotado el orden del día señor presidente.

PRESIDENTE: Se convoca mañana a las 4:45 pm para plenaria ordinaria muchas gracias y una feliz noche.

Las anteriores intervenciones se encuentran gravadas en archivo de voz computarizado a la fecha.

Para constancia se firma para su aprobación en plenaria.

Presidente

HENRY GAMBOA MEZA

El secretario:

CARLOS SIMON GONZALEZ JEREZ

ELABORADO POR: DIANA MARCELA LADINO GUEVARA
VISTO BUENO: WILSON RAMIREZ GONZALEZ